

**ACTA NÚMERO 39
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2014**

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SIENDO LAS VEINTIDOS TREINTA HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN EL LOCAL QUE OCUPA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SITO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO TREINTA Y CINCO, ESQUINA CON ROSALES, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES LEGALES ESTABLECIDAS, LOS CIUDADANOS CONSEJEROS ELECTORALES Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DE ESTE ORGANISMO, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Apertura de la sesión.
3. Propuesta y aprobación de la orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta número 36 de la sesión extraordinaria iniciada el día 11 de diciembre y concluida el día 15 diciembre del 2014.
5. Lectura y aprobación del acta número 37 de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre del 2014.
6. Lectura y aprobación del acta número 38 de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre del 2014.
7. (A propuesta de la Secretaría Ejecutiva) Proyecto por el que se aprueba el Convenio de Coalición parcial denominada "Por un Gobierno Honesto y Eficaz" para postular candidatos a los cargos de elección popular para Gobernador del Estado, Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, así como para integrantes de los 72 Ayuntamientos del Estado de Sonora, para el proceso electoral ordinario 2014-2015, presentada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.
8. (A propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos) Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición total denominada "Alianza por el Sonora que Queremos" para postular candidatos a Gobernador, Diputados e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Sonora, por el Principio de Mayoría Relativa, presentado por los Partidos Políticos Acción

Nacional y de la Revolución Democrática, para contender en el proceso electoral 2014-2015.

9. (A propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos) Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, relativa a la solicitud registro del Convenio de Coalición denominada "Sonora Libre" para la elección de Gobernador del Estado de Sonora, de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.
10. Clausura de la sesión.

INICIO Y DESARROLLO DE LA SESIÓN

SECRETARIO EJECUTIVO.- Buenas noches Señoras y Señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, medios de comunicación y público en general, damos inicio con la sesión extraordinaria programada para el día de hoy del Consejo General de Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Antes de dar inicio quiero hacer constar que en el recinto donde se lleva a cabo la sesión extraordinaria de mérito no se encuentra con nosotros presente es la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, por lo que voy a dar lectura en primer término, al escrito presentado por la Consejera Presidenta de fecha del día de hoy, mediante el cual hace del conocimiento a la Secretaría General de este Instituto que por cuestiones de salud se encuentra en este momento incapacitada y que no podrá asistir a la sesión que fue programada para el día de hoy, por lo que para efecto de darle cumplimiento al artículo 120 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, para poder llevar a cabo la presente sesión, es necesario que se encuentren cuatro Consejeros Electorales y en el caso de que no se encuentre el Consejero Presidente de entre ellos se elegirá a quien fungirá como Presidente para exclusivamente llevar a cabo el desahogo de la presente sesión, por lo que someto a consideración esta situación a los miembros integrantes del Consejo General antes de llevar a cabo el inicio para efecto de que los Consejeros que se encuentran presentes elijan de entre ellos quién ocupará el cargo de Presidente para desahogar la sesión y una vez con ello dar inicio a la misma. Tienen el uso de la voz los Consejeros Electorales.

CONSEJERA LICENCIADA ANA PATRICIA BRISEÑO TORRES.- Buenas noches Señor Secretario, la propuesta sería el Consejero Electoral Octavio Grijalva.

SECRETARIO EJECUTIVO.- ¿Alguna otra propuesta? Se somete a votación económica la propuesta que hace la Consejera Electoral Ana Patricia Briseño Torres, respecto a que el Consejero Electoral Octavio Grijalva Vásquez ocupe el cargo de presidente, exclusivamente para desahogar la presente sesión, los que estén a favor de la afirmativa levantar

la mano. Por unanimidad de votos se designa como Consejero Presidente del Consejo General para desahogar la presente sesión al Consejero Electoral Octavio Grijalva, por lo cual se le solicita amablemente ocupar el lugar y comenzar con la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Buenas noches señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos y medios de comunicación, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General Convocada para este día, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo del Consejo verifique si hay quórum legal para sesionar.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Con su permiso Consejero Presidente, procedo a pasar lista de asistencia para efecto de verificar el quórum legal.

Por los Consejeros Electorales: Consejera Ana Patricia Briseño Torres, presente; Consejera Marisol Cota Cajigas, ausente; Consejero Vladimir Gómez Anduro, presente; Consejero Octavio Grijalva Vásquez, presente; Consejero Daniel Núñez Santos, ausente; Consejera Ana Maribel Salcido Jashimoto, presente; Consejera Guadalupe Taddei Zavala, ausente.

Por los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Licenciado Pedro Pablo Chirinos Benítez, presente; por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciada María Antonieta Encinas Velarde, presente; por el Partido de la Revolución Democrática, Maestro Juan Manuel Ávila Félix, presente; por el Partido del Trabajo, C. Alejandro Moreno Esquer, presente; por el Partido Verde Ecologista de México; Licenciada Sandra Rita Monge Valenzuela, presente; por el Partido Movimiento Ciudadano, Licenciada Gloria Arlen Beltrán García, presente; por el Partido Nueva Alianza, Licenciado Carlos Sosa Castañeda, presente; por el Partido Morena, C. Adolfo Salazar Razo; presente; por el Partido Encuentro Social, C. Guillermo García Burgueño, presente; por el Partido Humanista, C. Luis Fernando Gutiérrez Holguín, ausente; Alfonso García Molina, ausente; con una asistencia inicial de cuatro Consejeros Electorales, Consejero Presidente hay quórum para sesionar.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias Señor Secretario, una vez declarada la existencia de quórum legal y en desahogo del **punto número dos** del orden del día de la presente sesión, siendo las veintidós horas con cincuenta y un minutos del día dieciocho de diciembre del año en curso, declaro formalmente instalada la presente sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. A continuación, en desahogo del **punto número 3** del orden del día, sírvase señor Secretario, proceda a dar lectura al orden del día propuesto para esta sesión extraordinaria.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Procedo a darle lectura a la propuesta del orden del día para desahogar en la presente sesión:

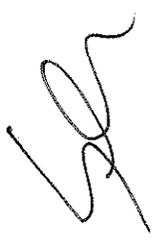
1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Apertura de la sesión.
3. Propuesta y aprobación de la orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta número 36 de la sesión extraordinaria iniciada el día 11 de diciembre y concluida el día 15 diciembre del 2014.
5. Lectura y aprobación del acta número 37 de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre del 2014.
6. Lectura y aprobación del acta número 38 de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre del 2014.
7. (A propuesta de la Secretaria Ejecutiva) Proyecto por el que se aprueba el Convenio de Coalición parcial denominada "Por un Gobierno Honesto y Eficaz" para postular candidatos a los cargos de elección popular para Gobernador del Estado, Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, así como para integrantes de los 72 Ayuntamientos del Estado de Sonora, para el proceso electoral ordinario 2014-2015, presentada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.
8. (A propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos) Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición total denominada "Alianza por el Sonora que Queremos" para postular candidatos a Gobernador, Diputados e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Sonora, por el Principio de Mayoría Relativa, presentado por los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para contender en el proceso electoral 2014- 2015.
9. (A propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos) Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, relativa a la solicitud registro del Convenio de Coalición denominada "Sonora Libre" para la elección de Gobernador del Estado de Sonora, de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.
10. Clausura de la sesión.

Es importante Consejero Presidente hacer del conocimiento que el Consejo General antes de someter a votación el orden del día, que el día de hoy a las diez horas con veintiocho minutos se recibió en la Secretaría Ejecutiva, el Oficio No. IEE/CEF-016/2014, suscrito por el Mtro. Daniel Núñez Santos, en su carácter de Presidente de la Comisión Especial de Fiscalización de este Instituto, mediante el cual solicita la inclusión en el orden del día el siguiente punto:

"Dictamen de la Comisión Especial de Fiscalización en relación con los informes de Ingresos y Egresos y Situación Patrimonial correspondientes al Primer Semestre del año 2014 de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la

Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, que presenta a consideración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, para su aprobación”.

También quiero hacer constar que el referido dictamen se circuló a los Consejeros Electorales y Representantes de los partidos políticos, de conformidad al artículo 11 párrafo 8 del Reglamento de Sesiones para efectos de que quede incluido en el orden del día, como punto número 10 y pasar como punto número 11 la clausura de la sesión. Ese es el proyecto de orden del Consejero Presidente.



CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Adelante representante del Partido de la Revolución Democrática.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Adelante representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.- Una pregunta Secretario, quien hizo la propuesta de inclusión del punto el presidente de la comisión de Fiscalización no se encuentra no sé si es pertinente tratar el punto si no va estar el ponente

SECRETARIO EJECUTIVO.- Si me permite Consejero Presidente con independencia de la inasistencia del consejero el Maestro Daniel Núñez Santos, no existe imposibilidad para que este Consejo General pueda determinar la aprobación o no aprobación del dictamen que somete a consideración puesto que procesalmente fue incluido conforme a lo que dispone el reglamento y como existe quórum para sesionar los que se encuentran presentes pueden deliberar perfectamente sobre el contenido del proyecto de dictamen.



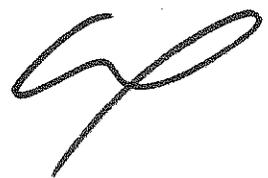
CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Adelante representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.- Ya concluido eso, nada más si nos pueden aclarar si se informó la razón o hubo algún motivo para la inasistencia de la Consejera Marisol y del Consejero Daniel.



CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Hasta ahorita no tenemos ningún escrito presentado por ninguno de los Consejeros únicamente como ya bien lo comentó el Secretario Ejecutivo, tenemos un escrito presentado por la Consejera Presidenta donde refiere que por cuestiones de salud no estará presente este día con nosotros en este Consejo General.

Adelante representante del PT.



REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- Primero, quisiera saber o quisiera solicitarles que se me funde y se me motive en qué parte de la ley se faculta al Director Jurídico para proponer los puntos de acuerdo 8 y 9, en segundo lugar, solicitarles que sean sacados los puntos 8 y 9 del orden del día, toda vez que son completamente ilegales, ustedes están conscientes de que es una ilegalidad de parte de los integrantes de este Consejo, el tan siquiera someter a consideración del Pleno General un proyecto de Acuerdo elaborado como lo están presentando, voy hacer referencia a él dictamen que presenta la Dirección Jurídica en el punto número 9, en los considerandos, ellos mismos están reconociendo o desechando el punto número 8, toda vez que textualmente en la fracción V de la hoja 9, porque en el de nosotros no le pusieron ni siquiera señalamientos, dice el Consejo Nacional con la participación de la Comisión Política Nacional, tiene la atribución de aprobar por mayoría calificada la estrategia de alianzas electorales que será implementada por el Secretario Nacional con la participación de los comités ejecutivo estatal y municipal, yo en este momento les pediría que nos mostraran la aprobación del Consejo Político Nacional del Partido de la Revolución Democrática, así como la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática del proyecto de coalición que ustedes pretenden aprobar entre el PRD y el PAN, yo les solicito que nos lo muestren en este momento, porque han llegado infinidad de notificaciones a este Instituto Electoral por parte de la dirigencia Nacional del Partido de la Revolución Democrática en la cual les expresan la no aprobación de la celebración de dicha coalición y prueba de ello es la resolución que emite la Comisión de Justicia o desconozco cómo se llama al interior del partido de la Revolución Democrática de disolver la dirigencia estatal del Partido de la Revolución Democrática, entonces a mí sí me gustaría, que ahorita en este momento el área jurídica nos mostrara dichos documentos donde se autoriza por el Comité Ejecutivo Nacional, dicha coalición y en donde se da cabal cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Partidos Políticos.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias Señor representante, yo le pediría en principio que respetando el orden del día y en virtud de no ser el punto que estamos desahogando en este momento nos esperemos a llegar a ese punto para generar la discusión correspondiente, creo que ahorita la idea es darle seguimiento a esta sesión, y en principio votar el orden del día.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- Precisamente está en discusión la propuesta del orden del día, yo estoy solicitando que sean sacados esos proyectos de acuerdo por ser totalmente ilegales o que se nos dé la justificación jurídica que se les está solicitando para poder proseguir, no tengo por qué esperarme a que ustedes lo estén votando o lo

estén mayoritiando, como lo han venido haciendo, lo estoy solicitando desde ahorita que ustedes reflexionen de la ilegalidad que ustedes están a punto de cometer.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Permítame señor representante adelante con el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.- Me parece que la convocatoria a la sesión extraordinaria que está firmada por la Consejera Presidenta señala puntualmente cada punto que se tendrá que analizar, si se cumplieron o no los requisitos, considero que podría resolverse en el fondo, lo único que quiero hacer mención y a la vez hacer una pregunta para el Secretario Ejecutivo, en primer término y posteriormente para los consejeros electorales presentes, es estando conscientes que hoy es el último día para aprobar el registro de coaliciones, dada la importancia, una moción de orden, quiero saber nada más si la Consejera Presidenta Guadalupe Taddei Zavala, estuvo hoy en las instalaciones de este Instituto y si los consejeros Daniel y Marisol también estuvieron aquí trabajando en estos temas que son de vital importancia para el proceso electoral por favor nada más les pido que me respondan.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Adelante representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- Buenas noches, yo creo que lo que esta fuera de contexto es la solicitud que está planteando el representante del Partido Acción Nacional en el sentido de decir, si vinieron o no los consejeros eso no tiene nada que ver con la orden del día, segundo es una solicitud que está haciendo un representante de partido tenemos el derecho a voz simplemente sométanlo a votación o no, o sea sí o no se sacan los puntos y es todo y ya no vamos a hacer bolas esta sesión.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Con respecto a la pregunta que hace el representante del Partido Acción Nacional, el suscrito no tiene conocimiento de que los tres los consejeros de los cuales usted hizo mención hayan estado en las oficinas de este Instituto.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Bien señor Secretario tiene el uso de la voz la representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- Nada más para aclarar que aquí no se deben estar respondiendo todas y cada uno de los cuestionamientos hechos por Acción Nacional, cuando no tengan nada que ver con el orden del día, él no tiene por qué nadar preguntando

las cuestiones por las que cada consejero se presenta o no a la sesión, es cuánto.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Atendiendo a la solicitud del representante del Partido del Trabajo le pido al Señor Secretario, tome la votación de los consejeros aquí presentes en relación al planteamiento de retirar los puntos 8 y 9 del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Se somete y se consulta al sentido de voto de los consejeros electorales respecto a la propuesta que hace el representante del partido del trabajo de excluir del orden del día los puntos 8 y punto 9.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejera Ana Patricia Briseño Torres.

CONSEJERA LICENCIADA ANA PATRICIA BRISEÑO TORRES.- En contra.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejero Vladimir Gómez Anduro.

CONSEJERO LICENCIADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO.- En contra.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejero Octavio Grijalva Vásquez.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- En contra.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejera Ana Maribel Salcido Jashimoto.

CONSEJERA LICENCIADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO.- En contra.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Por cuatro votos en contra, se somete que no sean excluidos, Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias señor secretario, procedemos con el punto del orden del día, se les concede el uso de la voz a los consejeros y consejeras y a los representantes de los partidos políticos, por si tuvieran algún comentario u observación en relación al orden del día, con la inclusión del punto ya referido por el señor Secretario Ejecutivo en relación a la solicitud que hace el Consejero Daniel Núñez.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Gracias Consejero, se consulta a las y los Consejeros Electorales, el sentido de su voto respecto a la propuesta del orden del día, incluyendo el punto solicitado por el Consejero Maestro Daniel Núñez.

Consejera Ana Patricia Briseño Torres.

CONSEJERA LICENCIADA ANA PATRICIA BRISEÑO TORRES.- A favor del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejero Vladimir Gómez Anduro.

CONSEJERO MAESTRO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO.- A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejero Octavio Grijalva Vásquez.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejera Ana Maribel Salcido Jashimoto.

CONSEJERA LICENCIADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO.- A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Por unanimidad de votos, Consejero Presidente se aprueba el orden del día.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias señor secretario, atendiendo a la dispensa, a la posibilidad de dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con la convocatoria a los integrantes de este Consejo General, y con el propósito de entrar directamente a la consideración de los asuntos en términos del artículo 14, numeral seis del Reglamento de Sesiones, proceda Señor Secretario a formular la consulta sobre la dispensa en votación económica.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Se consulta en votación económica a los Consejeros Electorales, la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, los que estén a favor de la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Por unanimidad de votos, Consejero, se dispensa la lectura.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias señor secretario, el siguiente asunto se refiere al desahogo del **punto número 4** del orden del día, el cual consiste en la aprobación del acta número 36 de la sesión extraordinaria iniciada el día once de diciembre y concluida el día quince de diciembre del dos mil catorce, por si desean hacer alguna observación a la misma; se concede el uso de la voz a los consejeros y consejeras electorales y a los representantes de los partidos políticos, si no hay ninguna observación, ni comentario a la misma, proceda señor secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Se consulta el sentido de su voto a las Consejeras y a los Consejeros Electorales, en relación con la aprobación del acta número treinta y seis de la sesión extraordinaria iniciada el día once de diciembre y concluida el día quince del mismo mes del presente año.

Consejera Ana Patricia Briseño Torres.

CONSEJERA LICENCIADA ANA PATRICIA BRISEÑO TORRES.-
Aprobada.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejero Vladimir Gómez Anduro.

CONSEJERO MAESTRO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO.- Aprobada.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejero Octavio Grijalva Vásquez.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Aprobada.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejera Ana Maribel Salcido Jashimoto

CONSEJERA LICENCIADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO.-
Aprobada.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Por unanimidad de votos, Consejero Presidente, se aprueba el Acta número 36 de la sesión anterior.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias Secretario, el siguiente asunto, se refiere al desahogo del punto número 5 del orden del día, el cual consiste en la aprobación del acta número 37 de la sesión ordinaria celebrada el día quince de diciembre de dos mil catorce, por si desean hacer alguna observación a la misma, se concede el uso de la voz, a las Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, si no hay ninguna observación ni comentario a la misma, proceda Señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Esta Secretaría consulta a las Consejeras y a los Consejeros Electorales, el sentido de su voto, en relación con la aprobación del acta número treinta y siete de la sesión ordinaria celebrada el día quince de diciembre del año dos mil catorce.

Consejera Ana Patricia Briseño Torres.

CONSEJERA LICENCIADA ANA PATRICIA BRISEÑO TORRES.-
Aprobada.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejero Vladimir Gómez Anduro.

CONSEJERO MAESTRO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO.- Aprobada.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejero Octavio Grijalva Vásquez.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Aprobada.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejera Ana Maribel Salcido Jashimoto

CONSEJERA LICENCIADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO.- Aprobada.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Por unanimidad de votos Consejero Presidente se aprueba el acta número 37.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias Secretario, el siguiente asunto se refiere al desahogo del punto número seis del orden del día, el cual consiste en la aprobación del acta número 38 de la sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil catorce, por si desean hacer alguna observación a la misma, se concede el uso de la voz a las Consejeras y a los Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, si no hay ninguna observación ni comentario a la misma, proceda Señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Se consulta a las y a los Consejeros Electorales, el sentido de su voto en relación con la aprobación del acta número 38 de la sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre del año dos mil catorce.

Consejera Ana Patricia Briseño Torres.

CONSEJERA LICENCIADA ANA PATRICIA BRISEÑO TORRES.- Aprobada.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejero Vladimir Gómez Anduro.

CONSEJERO MAESTRO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO.- Aprobada.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejero Octavio Grijalva Vásquez.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Aprobada.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejera Ana Maribel Salcido Jashimoto.

CONSEJERA LICENCIADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO.-
Aprobada.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Por unanimidad de votos, Consejero Presidente, se aprueba el acta número 38 de la sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre del año dos mil catorce.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias Señor Secretario. En el desahogo del punto número 7 del orden del día, relativo a la propuesta de la Secretaría Ejecutiva el Proyecto por el que se aprueba el Convenio de Coalición Parcial denominada "Por un Gobierno Honesto y Eficaz", para postular candidatos a los cargos de elección popular para gobernador del Estado, diputados por el principio de mayoría relativa, así como para integrantes de los setenta y dos ayuntamientos del Estado de Sonora, para el proceso electoral ordinario 2014-2015, presentada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en virtud de que el referido proyecto se circuló a las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como a los representantes de los partidos políticos y aprobada que fue la dispensa de esta lectura, solicito al señor Secretario, de lectura a los puntos resolutiveos del proyecto de acuerdo referido.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Claro que si Consejero Presidente, procedo a leer los puntos resolutiveos del proyecto de resolución que somete a consideración del Consejo General:

"PRIMERO.- Este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es competente para resolver la solicitud de aprobación del Convenio de Coalición Parcial denominado "Por un Gobierno Honesto y Eficaz", para postular candidatos a los cargos de elección popular para Gobernador del Estado, diputados por el principio de mayoría relativa así como para integrantes de los setenta y dos ayuntamientos del Estado de Sonora, para el proceso electoral ordinario dos mil catorce, dos mil quince, que presentaron los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, lo anterior en términos del artículo 121 fracción quinta de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud y en consecuencia se aprueba el Convenio de Coalición Parcial denominado "Por un Gobierno Honesto y Eficaz", para postular candidatos a los cargos de elección popular para Gobernador del Estado, diputados por el principio de mayoría relativa así como para integrantes de los setenta y dos ayuntamientos del Estado de Sonora, que presentaron los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para el proceso electoral ordinario dos mil catorce, dos mil quince, en términos de los solicitado por dichos partidos, misma de la cual se ordena hacer el registro en los libros correspondientes.

TERCERO.- Para efectos del registro de candidatos a los cargos públicos antes señalados en términos del artículo 202 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, se tiene por registrada la Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno que sostendrán los candidatos de la coalición denominada "Por un Gobierno Honesto y Eficaz", durante las campañas electorales.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal para que realice las acciones conducentes para la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en los estrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y en la página de internet del mismo Instituto para conocimiento general y para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se instruye al secretario Ejecutivo de este Instituto para que notifique el presente acuerdo al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Instituto que no hayan acudido a la presente sesión.

SÉPTIMO.- Infórmese por oficio a la Unidad Técnica de Vinculación de los Organismo Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral, para los efectos a que haya lugar.

OCTAVO.- Se comisiona al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que realicen las notificaciones de carácter personal ordenadas en el presente acuerdo."

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias Señor Secretario, tienen en este momento el uso de la voz las Consejeras y Consejeros Electorales, así como los representantes de los Partidos Políticos, por si desean hacer alguna observación al Proyecto.

Adelante representante de Nueva Alianza, en primera ronda.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- Si Presidente, quisiera someter a consideración de este Consejo General, dos observaciones de forma, no de fondo al proyecto, que nos permitan clarificar los términos y alcances de la Coalición parcial que se está dictaminando.

La primera observación deviene en el propio encabezado del Acuerdo, cuando se habla de una Coalición parcial, para postular Gobernador del Estado, Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, así como para integrar los 72 Ayuntamientos. Al hablar de 72 ayuntamientos de una forma general pareciera que la Coalición parcial engloba los 72, cuando realmente son 47. Ese mismo texto, cuando refieren a la presentación del convenio de forma genérica que manejan en el proyecto, se repite en varios puntos en el

dictamen, a mí me gustaría someter como primer punto la eliminación del número 72; la eliminación del número 72, en el encabezado; en la hoja número 2, en el punto 8; en la hoja número 3, en el punto 10; en la página 15, párrafo primero; en la página 16, párrafo segundo; en la página 19, párrafo segundo; en la página 28, párrafo segundo también y en la página 29, en el resolutivo primero y segundo.

Esto con la intención de que no quede duda de que la Coalición es solamente en 47 como lo maneja el considerando 28, esa es una primer propuesta, eliminar el número 72 y solamente referirse a Ayuntamientos, cuando en el considerando 28 se precisa los términos de la Coalición.

La segunda propuesta en cuanto a forma, es en la página 28 en el considerando 32 cuando se habla y le doy lectura, se considera procedente aprobar el convenio de Coalición parcial que presentaron ante este Instituto y habla de los 3 Partidos Políticos para postular cargo de Gobernador, Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, así como integrantes de los Ayuntamientos, como estamos solicitando que quede; y esta parte como es una parte medular de aprobación y como solamente en el considerando 28, punto 6, se habla de los términos en que se está presentando la Coalición que es en 18 Diputaciones Locales, en la Gubernatura y en 47 que tenga una referencia de que se apruebe el convenio en los términos señalados en el considerando 28, punto 6 para que tenga un vínculo, porque solamente aquí hablan de que se aprueba en los términos presentado y como es un acto relevante tanto en el considerando 28, como en el resolutivo segundo donde dan aprobada la Coalición me gustaría que quedaran relacionados con el considerando 28, punto 6; que es el que nos dice los términos en que se está presentando esta Coalición parcial.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁZQUEZ.-Gracias señor representante, vamos a tomar en cuenta sus aclaraciones, manifestaciones, sus solicitudes, para ponerlo a votación una vez que hayamos concluido la ronda de participación; ¿alguna otra observación? adelante Consejera.

CONSEJERA LICENCIADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO.- Muchas gracias Consejero Presidente, nada más para manifestar, argumentar un poco el sentido de mi voto en este punto de acuerdo, nada más para precisar que particularmente considero que las Coaliciones son un punto muy importante en la vida política de nuestro país ya que determina ideologías, pasiones, donde convergen también responsabilidades y estrategias que todos los ciudadanos tienen derecho. Es preciso, referir el artículo 23, párrafo 1, inciso F de la Ley General de Partidos Políticos, el

cual señala que son derechos de los Partidos Políticos, el formar Coaliciones, Frentes y Fusiones; así como el acuerdo del INE/CG308/2014, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales, respecto de la solicitud de registro de convenios de Coaliciones para los procesos electorales 2014-2015.

Con estas bases y del análisis del expediente de referencia que formó en este Instituto, con motivo de Convenio de Coalición parcial que presentaron los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza para postular candidatos a los cargos de elección popular y que reúnen todos y cada uno de los requisitos legales señalados en el articulado y acuerdos ya mencionados, se consideró que es procedente aprobar el Convenio de Coalición parcial ya que cuenta con todos y cada uno de los requisitos de un análisis que se hizo del mencionado expediente.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁZQUEZ.- Gracias Consejera Maribel ¿alguna otra observación?

No habiendo más observaciones, sírvase señor Secretario, obtener la votación correspondiente, incluyendo las solicitudes de eliminación y modificación que hace el representante de Nueva Alianza en uso de la voz en esta sesión.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Claro que sí Consejero Presidente.

Se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, el sentido de su voto en relación con el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, respecto del cual se aprueba el Convenio de Coalición parcial denominado "Por un Gobierno Honesto y Eficaz", para postular candidatos a cargos de elección popular para Gobernador del Estado, Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, así como integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Sonora, para el proceso electoral ordinario 2014-2015, presentada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, con las modificaciones manifestadas por el representante del partido de Nueva Alianza.

Consejera Ana Patricia Briseño Torres.

CONSEJERA LICENCIADA ANA PATRICIA BRISEÑO TORRES.- Como se desprende en las constancias que obran en el expediente de solicitud de

registro de la Coalición parcial y con las modificaciones que propuso el representante de Nueva Alianza, a favor.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejero Vladimir Gómez Anduro.

CONSEJERO MAESTRO VLADIMIR GOMEZ ANDURO.- A favor del proyecto con las modificaciones propuestas por el representante del Partido Nueva Alianza.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejero Octavio Grijalva Vázquez.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁZQUEZ.- A favor con las modificaciones ya hechas referencias.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejera Ana Maribel Salcido Jashimoto.

CONSEJERA LICENCIADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO.- Como lo acabo de expresar, considero pertinente y oportuno aprobar el referido punto de acuerdo.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Por unanimidad de votos Consejero Presidente, se aprueba la coalición "Por un Gobierno Honesto y Eficaz", propuesto por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁZQUEZ.- Gracias Señor Secretario. Continuamos en el desahogo del punto número 8 de la orden del día, relativo a la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición total denominada "Alianza por el Sonora que Queremos", para postular candidatos a Gobernador, Diputados e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Sonora, por el Principio de Mayoría Relativa, presentado por los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para contender en el proceso electoral 2014-2015.

En virtud de que el referido proyecto se le circuló a las Consejeras y Consejeros Electorales, así como a los Representantes de los Partidos Políticos y aprobada que fue la dispensa de su lectura, solicito al Señor Secretario dé lectura a los puntos resolutive del Proyecto de acuerdo referido.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Claro que si Consejero Presidente, procedo a darle lectura a los puntos resolutivos del proyecto de acuerdo que somete a consideración del Consejo General.

“PRIMERO. Se aprueba el registro del Convenio de Coalición Total denominada “Alianza por el Sonora que Queremos” presentado por los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática a fin de postular candidatos a Gobernador, Diputados e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Sonora, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral 2014-2015, en términos de lo señalado en los considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Para efectos del registro de candidatos a los cargos públicos antes señalados, en términos de lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, se tiene por registrada la Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno que sostendrán los candidatos de la Coalición denominada “Alianza por el Sonora que Queremos”, durante las campañas electorales.

TERCERO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a los representantes de los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal para que notifique el presente Acuerdo al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal para que realice las acciones conducentes para la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Convenio de Coalición total aprobado mediante este Acuerdo.

SEXTO.- Se comisiona al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores de este Instituto Estatal, para que realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.”

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁZQUEZ.- Gracias Señor Secretario, tiene en este momento el uso de la voz las Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de partidos políticos, por si desean hacer alguna observación al Proyecto, en primera ronda está solicitando el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo, pero antes que nada recuerdo que usted me hizo una pregunta al inicio en relación a por qué este proyecto lo presentaba la Dirección Jurídica de este Instituto y quiero comentarle que el día de ayer en sesión de trabajo que sostuvimos en el lugar de reunión de la Sala de Juntas de este Consejo, estando presentes la Consejera Marisol Cota Cajigas, Daniel Núñez Santos, Vladimir Gómez Anduro, Ana Maribel Salcido Jashimoto, la Presidenta Guadalupe Taddei Zavala y el suscrito Consejero, acordamos por unanimidad que este proyecto se habría de solicitar a la Dirección Jurídica de este Instituto Estatal Electoral, por esa razón es la Dirección Jurídica, la que está emitiendo este proyecto, tiene el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo, en primera ronda.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- Primero que nada, me gustaría ver ese acuerdo si hicieron un acuerdo y se lo solicitaron por unanimidad me gustaría ver el oficio que le dirigieron por unanimidad firmado por todos los consejeros a la Dirección Jurídica en primer lugar, nosotros sabemos que no fue por unanimidad ¿por qué? porque nosotros estamos conscientes que este proyecto es de ustedes, me quiero referir a lo que establece el artículo 89 en su inciso A, dice en todo caso para el registro de la coalición, los partidos políticos que pretendan coaligarse deberán: a) Acreditar que la coalición fue aprobada por el órgano de dirección nacional que establecen los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y que dicho órgano expresamente aprobaron la plataforma electoral y en su caso el programa de gobierno de la coalición o de uno de los partidos coaligados, aquí ahorita les quiero presentar a los integrantes de este Consejo, un oficio firmado por la Secretaria Técnica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, ciudad de México, D.F., a dieciocho de diciembre del dos mil catorce, va dirigido al Profesor José Guadalupe Curiel, Presidente del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora, presente, en atención a su escrito recibido de fecha 02 de diciembre del 2014, este Comité Ejecutivo Nacional, le hace de su conocimiento que de fecha cuatro de diciembre del dos mil catorce, se le notificó el acuerdo ACU-SEN/045/2014, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se toman las decisiones respecto a las alianzas electorales en el Estado de Sonora, en el cual este organismo de Dirección Nacional en sus plenas facultades resolvió lo siguiente: Resuelve. Único.- El Partido de la Revolución Democrática a través de este Comité Ejecutivo Nacional, acuerda al respecto en el proceso electoral 2014-2015 en el Estado de Sonora, no se autoriza realizar alianza electoral con el Partido Acción Nacional, por tal motivo al presente escrito el acuse de recibo por parte del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora. Aquí está el escrito, a mí me gustaría ver que ustedes así como dijo la Consejera Jashimoto, que querían respetar lo que establece la Ley, que no se vale que aquí se vengan a dar golpes de pecho cuando el día de hoy el Tribunal les revocó las legislaciones que ustedes estaban queriendo hacer aquí, ya como muestra ahí está el primer botón y siguen más, porque nosotros hemos procedido legalmente en contra de las decisiones arbitrarias ordenada por el Gobernador del Estado, que han tomado en este Consejo, entonces yo les exijo en este momento que me enseñen en dónde se cumplió con lo que establece el artículo 86 inciso A, si no lo tienen, yo les exijo al Pleno de este Consejo, que desde este momento destituyan a quien dirige el área Jurídica por exponerlos a ustedes a cometer una ilegalidad, exijo que en este momento nos muestren al Pleno, que fue autorizado y que se cumplió con los requisitos legales.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁZQUEZ.- Gracias representante tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.- Gracias presidente, el documento que acaba de dar a conocer el representante del PT, es un documento referido a un acuerdo que es al ACU-45/2014, es de fecha veintiséis de noviembre y ese está aquí en el Instituto, el que le dije que hace referencia es el ACU-45, bueno ese de fecha dieciocho dice que hubo el acuerdo ACU-45, ese acuerdo ya fue presentado aquí y fue analizado, presentamos un escrito es un acuerdo de fecha veintiséis de noviembre que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática tomó sin que estuviera aun la propuesta del Consejo Estatal, la propuesta del Consejo Estatal llegó hasta el día dos de diciembre, entonces no podía el Comité Ejecutivo tomar una resolución de un planteamiento que no existía, la normatividad interna de nuestro partido establece que la propuesta de coaliciones en los Estados la debe de tomar el Consejo, eso dice el artículo 307 en su tercer párrafo y una vez hecha la propuesta se tiene que enviar al Comité Ejecutivo, el Comité Ejecutivo es el que aprueba o no y en el supuesto de que no la apruebe, la tiene que remitir al Consejo Nacional, entonces esa es la explicación del documento ese, es un documento que no tiene valor porque fue extemporáneo, el resto de la documentación que acredita que se cumplieron todos y cada uno de los requisitos ya está aquí en el Instituto, fue analizada por el Instituto, fue planteada y ahí está el proyecto de resolución que creemos salvo algunas consideraciones que vamos hacer en su momento, que está absolutamente apegado a derecho.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias Señor representante del Partido de la Revolución Democrática, tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional en primera ronda.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.- Gracias Consejero, lo que pasa es que respondió al representante del Partido del Trabajo, respecto de la determinación de que lo hiciera la propuesta la Dirección de Asuntos Jurídicos verdad, entonces mencionaba que se tomó la determinación por unanimidad de los presentes, de todos los Consejeros Electorales que fuera la Dirección Jurídica la que hiciera las propuestas al Pleno de este Consejo, yo quiero preguntar al compañero que me antecedió, al representante del Partido del Trabajo, cómo sabe, que esa determinación no fue tomada por unanimidad, cómo sabe que esa determinación no se adoptó, la circunstancia aquí es que se conduce con

información falsa, que no tiene ninguna validez y que bueno es armónica con el contenido de este proyecto por lo que deberá ser aprobado en los términos que viene señalado, yo creo que aquí lo que cabe es realizar el análisis puntual y sujetarnos a la documentación que se acompaña y en lugar de señalar y dar un mensaje falto de certeza a la ciudadanía, pues después de un análisis acucioso se podrá determinar que se cumplió con el procedimiento previsto en la Ley, quiero nada más reiterar que en esta mesa debe de imperar un debate jurídico y no estamos en un escenario, debemos esforzarnos para enorgullecer a la entidad para enaltecerla antes de bajar el debate a cuestiones falsas y que no son, no tienen sustento jurídico, agradezco.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias representante, les voy a solicitar a los representantes de los Partidos Políticos que por favor cuando se les conceda el derecho para argumentar, respeten el tiempo que el otro representante está utilizando, y en su momento con todo gusto les daremos el tiempo a cada uno de ustedes, tiene el uso de la voz en segunda ronda el representante del Partido del Trabajo, adelante representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- A mí sí me gustaría porque, creo que el señor abogado que está aquí en frente, no se le quita la maña de salir en defensa de los proyectos de acuerdo que él elabora, a mi si me gustaría que me presentara las pruebas, que presentaran las pruebas en este Pleno, que las presentaran, si porque aquí en el cuerpo, no sé si se te olvidó a ti o se le olvidó al Jurídico, está diciendo que asimismo se esperan, están en espera de la respuesta, la respuesta ya les llegó, ya les llegó a ustedes, entonces si el Comité Ejecutivo Nacional del PRD, si el Comité Ejecutivo Nacional del PRD, estuviera esperando para analizar esta situación o esta solicitud por qué tomó la decisión de disolver al Comité Ejecutivo Estatal, por qué tomo esa decisión, entonces a mi si me gustaría que jurídicamente me lo sustentaran, necesito que lo sustenten, porque nosotros no les vamos a seguir tolerando que ustedes realicen el trabajo sucio para el Gobierno del Estado, nosotros les vamos a exigir y la ciudadanía les va a exigir que ustedes respondan por los actos arbitrarios que han venido realizando y sí me gustaría ver también en donde está el acta, yo no aseguré que no fuera por unanimidad, únicamente le solicité al Consejero que estaba dando esa argumentación que me enseñe en donde firmaron todos el oficio que se le giró al Director Jurídico, que lo muestre, nada más que demuestre las pruebas documentales para darle el sustento jurídico a lo que aquí están realizando.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Tiene el uso de la voz en segunda ronda el representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.- Yo sólo quisiera preguntarle al representante del Partido del Trabajo si leyó el documento para empezar, porque ahí está precisado cada anexo, como se demuestra el soporte documental, no puede señalar con base en información falsa que no está aprobado, y que no está acreditado; en el acuerdo se hizo la valoración oportuna de cada documento y de ahí en adelante se parte para llegar a la conclusión, me parece que en un debate jurídico y no con información falsa podemos entender leyendo y con bases mínimas de conocimiento del derecho se puede entender que el convenio cumplió con los requisitos y la "Alianza por el Sonora que Queremos" sigue adelante, no va a ser descalificada con base en documentación falsa, ni con argumentos carentes de lógica jurídica, es todo gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias señor representante, ¿alguna otra participación? adelante representante del Partido de la Revolución Institucional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUSIONAL.- Yo creo que si es importante responder y dar respuesta a la petición, ¿por qué no le traen los documentos que él está pidiendo a la vista? ¿Por qué no se lo traen, es tan sencillo que se los enseñan, el los lee y se acaba la discusión, solicito que se los pongan a la vista por favor.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Permítame contestarle Representante del Partido del Trabajo, como bien le comenté dándole contestación a su primer pregunta antes de incluso de haberse aprobado el punto de la orden del día de esta sesión, fue una reunión de trabajo, donde los consejeros por unanimidad, se tomó la decisión de que fuera la Dirección Ejecutiva quien llevara el acuerdo, fue un acuerdo.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Se le concede en segunda ronda el uso de la voz al Representante del Partido de la Revolución Democrática, adelante Señor Representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA.- El párrafo que acaba de leer el Representante del PT está en la página diez y tiene razón, el Representante del PT, porque el

párrafo segundo de la página diez tiene una imprecisión, que me gustaría que fuera tomada en consideración por los Consejeros, dice como bien leyó ahorita el Representante del PT dice: Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 307 de los estatutos del PRD este Consejo se encuentra en espera de la respuesta del Comité Directivo Estatal eso dice, muy bien, esa respuesta fue entregada en tiempo y forma a este Instituto, nos dicen que nos enviaron la pregunta que se entregara eso, fue el día dieciséis de diciembre a las diecinueve con veinticinco horas y dieron veinticuatro horas para responder, la respuesta les fue entregada al día siguiente, a las dieciséis horas con doce minutos, aquí traigo el acuse de recibo, yo le pediría que como una modificación al acuerdo incorporaran por favor la respuesta, que fue entregada en tiempo y forma, no sé en que momento hicieron el proyecto, debieron ellos de haber considerado la respuesta, porque a pesar de que se dio un tiempo perentorio muy breve, fue entregada en cuanto fue posible hacerlo y se cumplió con los tiempos, aquí está, dieciséis doce se recibe un escrito con tres hojas, aquí está con el sello de recibido original, dieciséis doce, dieciséis horas con doce minutos, eso es a lo que se refiere el segundo párrafo de la página 10, dice aquí que se le pidió la respuesta al Comité Directivo Estatal de dicho partido, en realidad no es Comité Directivo es Comité Ejecutivo estatal, entonces le da respuesta el representante legal y aquí esta, entonces yo les pediría Consejeras y Consejeros que no se dijera que están en espera de la respuesta, sino que se incorporara la respuesta que fue dada en tiempo y forma eso por una parte, por otra parte, veo bien en el proyecto que hubo con relación al partido, al PRI al PANAL y al Verde que incorporaron la tabla de qué incluye, qué incluye la Coalición, ahí vemos por ejemplo, vemos en la página veintiuno que de los dieciocho Distritos que están en coalición parcial al Partido Verde le toca uno el cinco y al Panal le toca uno el veintiuno y es bueno y luego vienen los Municipios lo que le toca a cada Partido, yo les pediría que así como se le dio esta información aquí, igual que se incluyera la tabla de qué posiciones le corresponden a cada uno de los dos Partidos en la Coalición que se está analizando, para que se vea ahí que le va tocar a cada partido, porque finalmente este documento que ya se aprobó y el otro de ser aprobado, tendrá que ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y es bueno que la ciudadanía sepa en la Coalición que le toca a cada Instituto Político, para que tenga una idea clara en qué consiste la Coalición referida, entonces yo pediría que se aprobara esto y con las modificaciones que estamos proponiendo.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Nada más para hacer una aclaración, que efectivamente el día de ayer cuando se les circuló este proyecto de acuerdo, aún no les vencía el plazo al Partido de la Revolución Democrática, para dar contestación a un

requerimiento que se le hizo y fue precisamente esa la razón por la cual se estableció que se estaba en espera, lo cual sabemos que ya dieron contestación y en su momento se propondrá las modificaciones o la atención en el proyecto de acuerdo en relación a esa contestación, tiene el uso de la voz en segunda ronda la Representante del Partido Verde.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.-

Un comentario en relación con la hoja número diez el segundo párrafo que estuvo comentando el compañero, ahí están solicitando es cierto la respuesta del Comité Directivo Estatal, pero también solicitan la documentación relativa, no más es pregunta si a esa respuesta que dieron se anexaron esa documentación relativa a la cláusula octava del convenio de coalición donde se aprobó y ratificó por parte del Consejo Nacional.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Bien Representante del Verde, tiene el uso de la voz en segunda ronda el Representante de Encuentro Social, adelante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.- Sabemos que nuestro partido no puede ir en coalición, pero para entender un poco lo que estamos aquí viendo y escuchando en el acuerdo que estamos ahorita tratando, se habla de un artículo 307 de los estatutos del PRD, donde dice que el Consejo Directivo Estatal es quien dará la aprobación, pero me llama la atención que en el proyecto que emana de una posible coalición entre PRD y PT en la hoja nueve y diez dice que la coalición deberá ser aprobada por la mayoría calificada del Consejo Nacional del Partido del PRD, quien es el único órgano facultado para aprobar la figura jurídica de coalición y menciona que esto es con fundamento en el mismo artículo que estamos leyendo ahorita el 307 de los estatutos de dicho partido, es nada más para si me pueden, porque no encuentro la relación en unos mencionan que es el Estatal y en otro Nacional y estamos haciendo alusión al mismo artículo 307 de los estatutos, es nada más para conocimiento general.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- Si me permite como moción para respuesta Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Está de acuerdo, adelante representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- Bueno no estamos analizando ese proyecto, pero algún señalamiento que vamos hacer es que ese proyecto transcribió un estatuto

que ya no está vigente, hay se habla por ejemplo del secretariado, el secretariado ya no existe, habla ahí de Comisión Política Nacional, ya no existe en el PRD, entonces por eso yo no lo he tocado, porque esa parte viene en el convenio con PT, la propuesta con PT, ahí viene, entonces por eso es que no lo he tocado, lo toco por lo que dice el compañero él está refiriendo al del PT, entonces se transcribió un articulado de un estatuto que ya no está vigente y eso lo vamos a ver en su momento.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.-Tiene en segunda ronda el uso de la voz el representante de MORENA.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA.- Si bien es cierto, MORENA no figura en las coaliciones, ni si quiere tenemos oportunidad en este primer proceso, pero lo que si se me hace importante nada más es que se atienda en todo momento, cada una de las solicitudes que los Representantes de los Partidos hacemos aquí en el Pleno y no estoy mirando que se le esté dando respuesta puntual a la solicitud que está haciendo el Representante del Partido del Trabajo y por otra parte, los comentarios que hacia la compañera de Movimiento Ciudadano, pues si se mira grave que tenga tantas irregularidades el acuerdo éste, en el sentido de que existan órganos que ya no están ni siquiera vigentes, pero si adherirme a la solicitud, para que se le proporcione los documentos que está requiriendo el Partido del Trabajo, ya que en algún momento futuro tal vez me encuentre en la situación de requerir un documento y no me gustaría encontrarme en la situación de que no se me atienda la solicitud.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.-Gracias tiene el uso de la voz el representante de MORENA

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias representante MORENA tiene el uso de la voz en segunda ronda la representante Movimiento Ciudadano, adelante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA.- de que no se me atienda la solicitud, muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias representante MORENA tiene el uso de la voz en segunda ronda la representante Movimiento Ciudadano, adelante.

REPRESENTANTE PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.- Presidente gracias, yo simplemente para señalar al igual mi partido lógicamente no nos

fuimos en Coalición, pero sí es importante siempre resaltar la conducta como se deben conducir los Consejeros Ciudadanos de éste Instituto, y lo digo porque me llama la atención que hace un momento se manifestó que cuando se circuló el proyecto que hoy estamos atendiendo, pues después habían encontrado ellos las respuestas que esperaban, a lo que quiero decir es que incongruente es de que ustedes ya habían aprobado o estaban en propuesta para apoyar un convenio de Coalición que todavía no estaba completa su documentación, o sea venían en camino hacia esas respuestas que dice el representante del PRD pero es algo que se supone ustedes no tenían conocimiento todavía si venían o no en respuesta, sin embargo ustedes ya estaban emitiendo un proyecto para el efecto de aprobar el convenio de Coalición, entonces en ese sentido yo creo que si debieron de trabajar en una manera pues más apegada a los principios e insisto que rigen a este Instituto como es la Legalidad, como es la certeza y creo que no se vale en ese sentido ese tipo de actuaciones que los Consejeros aquí están evidenciando, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias representante de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la voz en tercera ronda el representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- Quisiera nada más aclarar que en la materia electoral, existe también el derecho de audiencia, existen también los requerimientos que se puede completar no significa que debemos cerrarnos a una interpretación que no es acorde con lo que resuelve el Tribunal Electoral quien por cierto ha emitido jurisprudencia en la que señala que se puede requerir información a los partidos para celebrar convenios de coalición, lo comento porque no es la primera coalición que se celebra en la historia y hay muchos precedentes que establecen esta posibilidad, yo creo que es importante aclarar que un tema tan serio como lo es una coalición total no puede desestimarse ni tampoco lanzarse acusaciones, más en documentación falsa con base en desconocimiento de los estatutos con base sobre todo en desconocimiento del derecho, esta mesa debe ceñirse a un debate Jurídico y tenemos que conducirnos con civilidad respetando a cada partido su derecho de asociación y en ese sentido impulsar siempre el fortalecimiento del régimen de los Partidos Políticos, aquí lo que llama mucho la atención así como lo señalaban mis compañeros es la falta de certeza que da éste procedimiento la ausencia de los Consejeros Electorales Vladimir y Marisol Cota, perdón Daniel, obviamente los que no están verdad, díganme ustedes quienes no están entonces, Daniel y Marisol, la situación aquí es que es el último día y se están sacando los asuntos de panzazo, me parece que la falta de interés de ellos de tomar un acuerdo por unanimidad y al día de hoy ausentarse

muestra esta circunstancia irregular, tan irregular como las denuncias que presenta la compañera del PRI en representación del Partido del Trabajo, o sea, aquí hay una situación que es que esta mesa de imperar la certeza, nunca se me aclaro, quizás en las aclaraciones se me debe aclarar, aquí la situación es que hay que ceñirnos a lo que señalan la Constitución y las Leyes y no nada más hacer un doble discurso interrumpiendo las sesiones hay que explicar y dar razones del porque se toman estas determinaciones la materia electoral no es nueva ha especialidades y hay muchos criterios que todos los representantes de los partidos deben conocer, con base en esto es que hoy se está tomando una buena determinación y se está aprobando la alianza por el Sonora que queremos, es cuánto.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Tiene el uso de la voz la Representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- Nada más para decirle aquí al representante de Acción Nacional que efectivamente hay jurisprudencia, uno se tiene que actualizar y no usar artimañas para hacer valer en esa sala cuestiones que no vienen al caso, nada más le quiero recordar que una de ellas que ahorita se ganó en Sala Superior algo que ustedes hicieron irregularmente aquí quitarle las facultades a la Presidenta, lo cual Sala Superior ya se las restituyó, nada más quería mencionarle eso, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias representante, le vamos a otorgar el uso de la voz al Consejero Vladimir Gómez Anduro y seguidamente al representante de Movimiento Ciudadano y seguidamente Nueva Alianza y Partido del Trabajo.

CONSEJERO MAESTRO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO.- Gracias Consejero, me voy a permitir en uso de las facultades que me otorga el Reglamento de Sesiones de este Consejo, hacer una serie de propuestas, de modificaciones del proyecto de acuerdo que ya se les circuló o se les va a circular ahí con las propuestas de modificaciones, son algunas, así que les pido tener paciencia, voy a ser muy puntual o voy a tratar de ser muy puntual, y voy a ir enunciándolas una por una, primero que nada el encabezado, cambiaría la parte del encabezado, agregaría por el que se aprueba el convenio de coalición total denominada Alianza por el Sonora que queremos para postular candidatos a Gobernador, Diputados e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Sonora, esa sería una de

las primeras modificaciones, luego nos vamos a la parte de antecedentes el número 1, simplemente unos pequeños cambios ahí, quedaría como:

“1.- El 10 de febrero de este año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, en el que, entre otros aspectos, se regularan las bases para desarrollar en las leyes generales lo relativo a las coaliciones totales, parciales y flexibles, como formas de participación de los partidos políticos en las elecciones.”

Posteriormente, en la misma parte de antecedentes, el punto número 4, la parte final del punto número 4, agregaría simple y sencillamente, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

En el punto número 5, igual en la parte final del punto número 5, también se agregaría, la cual entro en vigor al día siguiente de su publicación.

En el punto número 7, va a cambiar, propongo la siguiente redacción que dice:

“7.- El 4 de diciembre de 2014 fue presentado en Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral, un escrito signado por el ciudadano Carlos Navarrete Ruiz, en su carácter de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, dirigido a los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual anexa un Acuerdo denominado ACU-CEN-045/2014 del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.” signado por el Ciudadano Héctor Miguel Bautista López, en su carácter de Secretario General Nacional del propio partido, asimismo, el punto número 8 cambia a la redacción siguiente, procedo a darle lectura que dice:

“8.- Que con fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, se aprobó por parte del Consejo General del Instituto el Acuerdo número 70 por el que se da respuesta a la consulta planteada por el Partido Verde Ecologista de México relacionada con el vencimiento de los plazos en diversos supuestos legales, acuerdo relacionado con el plazo para el vencimiento de la presentación del convenio de coalición para las elecciones del proceso electoral dos mil catorce dos mil quince, mismo que debe ser ratificado por el Consejo General como el ocho de diciembre con fecha límite para que los partidos políticos presenten sus propuestas de coalición.”

Si nos vamos hasta el punto número 11 de los mismos antecedentes, que no existía, agregaríamos un punto número 11 que dice:

“11.- El dieciséis de diciembre del año en curso, los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, acordaron requerir al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución

Democrática en Sonora, para que en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la recepción del oficio respectivo, exhiba la documentación a la que hace referencia en la cláusula octava del Convenio de Coalición, dicho requerimiento fue recibido por el partido de la Revolución Democrática en Sonora a las diecinueve veinticinco horas de la misma fecha.”

Se agrega también en esa misma parte, un punto número 13, que dice:

“13.- Los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática cuentan con acreditación de registro vigente como partidos políticos nacionales ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, por lo que se encuentran en pleno ejercicio de sus derechos y sujetos a las obligaciones que señalan la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.”

En la parte de considerandos, iniciamos con una fracción diferente a la propuesta que dice:

“I.- Que el artículo 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.”

La fracción 2 de los mismos considerandos queda de la siguiente manera:

“II.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, Base I, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, los institutos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.”

Nos vamos hasta el punto 10 de los considerandos, agregamos el cuarto párrafo en adelante que dice, me permito darle lectura:

“IV.- Por lo que respecta al Partido de la Revolución Democrática, en términos previstos por el artículo 307 de los Estatutos de dicho partido, su Noveno Consejo Estatal celebró sesión del Segundo Pleno extraordinario el 23 de noviembre del presente año, y en el desahogo del punto 4 de su orden del día, aprobó celebrar

una coalición electoral total con el Partido Acción Nacional para el proceso electoral 2014-2015 en el Estado de Sonora, con base en una plataforma electoral común, programa de gobierno y candidaturas a los cargos de elección popular de Gobernador, Ayuntamientos y Diputados Locales por Mayoría Relativa.

Asimismo, el Noveno Consejo Estatal referido ordenó remitir los acuerdos tomados al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para su aprobación y ratificación respectiva.

Lo anterior se acredita con copia certificada del acta de sesión del Segundo Pleno Extraordinario del Noveno Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática de Sonora, de 23 de noviembre de 2014, certificada por Eleazar Fuentes Morales, secretario vocal de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.

De igual forma, se corrobora lo anterior mediante **ANEXO H** que se acompaña al presente expediente de solicitud de registro de Coalición, consistente en el escrito de 02 de diciembre de 2014, suscrito por el "Profr. José Guadalupe Curiel", en su carácter de Presidente Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Sonora, el cual consta en copia certificada por el Lic. Sergio Sugich Encinas, titular de la Notaría No. 107, constante de una foja (ANEXO H), dirigido tanto al Presidente Nacional, como al Secretario General, ambos del Partido de la Revolución Democrática, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

- a) Fue recibido en la Presidencia Nacional del Partido de la Revolución Democrática a las 14:44 horas del 2 de diciembre de 2014, tal como se advierte del sello de recibido correspondiente;
- b) Fue recibido por la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo Nacional del citado instituto político, a las 14:48 horas del 2 de diciembre de 2014, tal como se desprende del sello de recibido correspondiente.

Asimismo, se tiene por acreditado que el Presidente Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Sonora **remitió** tanto a la Presidencia Nacional, como al Comité Ejecutivo Nacional del mismo partido político, lo siguiente:

- a) Acta del Segundo Pleno extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Sonora, de 23 de noviembre del presente año.
- b) Convenio de Coalición electoral total con integración de Plataforma Electoral, Programa de Gobierno y Agenda Legislativa, celebrada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para la participación en el proceso electoral 2014-2015 en el Estado de Sonora.

De igual forma, se advierte que mediante el escrito referido, el Presidente Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Sonora, **les informó a las instancias nacionales a quienes se dirigió que remitía la documentación pertinente para que “se dé trámite al procedimiento establecido en los Estatutos que nos rige”**.



Hasta aquí se tiene que el Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora, observó lo mandado en sus documentos internos, específicamente lo dispuesto en los párrafos primero y tercero de sus Estatutos, que a la letra señalan:

“Artículo 307. Los Consejos respectivos tienen la obligación de formular la estrategia electoral y la propuesta de alianzas, coaliciones y candidaturas comunes para el ámbito correspondiente.

...
Los Consejos Estatales, una vez aprobada la propuesta de política de alianzas, coaliciones y candidaturas comunes deberán remitirla al Comité Ejecutivo Nacional para su aprobación por dos terceras partes de sus integrantes, debiendo éste corroborar que dicha propuesta esté acorde con la línea política del Partido.”

En efecto, como se advierte de las hipótesis estatutarias referidas en el primer párrafo, corresponde al Consejo respectivo, la obligación de formular la estrategia electoral y la propuesta de alianzas, coaliciones y candidaturas comunes para el ámbito correspondiente, lo que en el caso particular se comprende que recae en el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Sonora, **la obligación** de formular la estrategia de coalición para postular a los mismos candidatos a los cargos de elección popular, en el ámbito territorial que comprende el estado de Sonora.



Aunado a que, dicho Consejo Estatal no sólo tiene la obligación de formular una propuesta de coalición, sino que también debe **aprobarla**, y una vez hecho lo anterior, **deberá remitirla al Comité Ejecutivo Nacional** para su aprobación por dos terceras partes de sus integrantes, tal como se desprende del párrafo tercero del citado precepto estatutario.

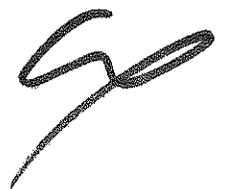
Lo anterior, tal como se ha mencionado previamente, se encuentra acreditado en la especie con la documentación acompañada a la solicitud de registro de convenio de coalición que ahora se acuerda.



Ahora bien, una vez realizado el procedimiento anterior por la instancia partidista estatal, le correspondía al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, apegarse a lo estipulado en el artículo 115, inciso i), del Estatuto del citado instituto político, que literalmente, establece:

“Artículo 115. Para el desarrollo de las sesiones se aplicarán los criterios siguientes:

(...)



- i) *Las decisiones de los Órganos de Dirección se tomarán privilegiando el consenso y por regla general se harán por mayoría simple, salvo en aquellos casos específicos que se encuentren establecidos en el presente ordenamiento; Para el caso de la toma de decisiones del Comité Ejecutivo Nacional se deberá cumplir con la regla establecida en el presente inciso en lo general, con excepción de aquellas decisiones que se deban de tomar referentes a temas de gran trascendencia política o electoral, como la Política de Alianzas, el posicionamiento del Partido respecto a reformas de carácter constitucional, ya sean estatales o nacionales, y que deberán de fijar los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Unión, los plebiscitos y el referéndum, donde la toma de decisiones se tendrá que hacer por las dos terceras partes de los integrantes.*

Para el caso de que no se alcance la votación contemplada en el párrafo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional trasladará la toma de decisión al Consejo Nacional, el cual tomará la decisión; y ...”

De la transcripción del precepto estatuario en cita se desprende que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática debe tomar sus decisiones conforme a la regla general que refiere que será por mayoría simple, salvo diversas excepciones, entre la cual destaca, la concerniente a aquellas decisiones que deban tomar respecto de temas relativos a Política de Alianzas, cuyas decisiones serán tomadas por mayoría calificada, esto es, por las **dos** terceras partes de los integrantes, y que para el caso de que no se alcance la votación referida, el Comité Ejecutivo Nacional trasladará la toma de decisión al Consejo Nacional, el cual tomará la decisión.

Ahora bien, en el caso particular se advierte que el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Sonora cumplió con el procedimiento correspondiente para ejercer tanto un derecho, como la correlativa obligación de formular propuesta de Coalición y aprobarla, en tanto que el Comité Ejecutivo Nacional del citado instituto político ha sido omiso en resolver sobre la solicitud planteada, por lo que para efecto de no hacer nugatorio el derecho del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Sonora, de coaligarse con otro instituto político para postular candidatos comunes a diversos cargos de elección popular, se estima conforme a los principios del estado democrático de Derecho salvaguardar tal ejercicio.

Lo anterior, porque como bien lo sostiene el Partido de la Revolución Democrática en el estado de Sonora, al contestar el requerimiento formulado por esta autoridad administrativa electoral, que dada la omisión de la autoridad partidista nacional de

sesionar para aprobar la solicitud planteada, y dado el vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud del registro de la Coalición ante la Presidencia de este órgano colegiado electoral, se vio en la necesidad de solicitar el registro del convenio de coalición, bajo la premisa de que tal circunstancia no es imputable al Partido de la Revolución Democrática en el estado de Sonora, puesto que ha cumplido a cabalidad con la norma estatutaria que rige la vida interna de su partido.

No pasa inadvertido que el 4 de diciembre del año en curso fue recibido en oficialía de partes del Instituto Estatal Electoral un escrito signado por Carlos Navarrete Ruiz, ostentándose con el carácter de Presidente Nacional, mediante el cual anexa un Acuerdo denominado ACU-CEN-045/2014, cuyo único punto resolutivo expresa que el Partido de la Revolución Democrática acuerda que en el proceso electoral 2014-2015 en el estado de Sonora, no se autoriza realizar alianza electoral con el Partido Acción Nacional.

Sin embargo, dicho acuerdo a que se hace alusión, aún y cuando no se cuestiona su autenticidad, no puede avalar el alcance que pretende probar. Lo anterior en virtud de que data del 26 de noviembre de 2014, en tanto que la solicitud planteada por el Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora fue recepcionada con la documentación atinente por dicho órgano nacional ejecutivo, hasta el 2 de diciembre siguiente.

En ese sentido, es carente de toda lógica, no sólo jurídica, sino también natural, proveer o fallar respecto de un acto inexistente o que no ha sido sometido a su consideración.

Por tanto, en aras de garantizar el derecho que tienen los institutos políticos de coaligarse para competir conforme a una misma plataforma electoral y programa de gobierno, en el proceso electoral que se desarrolla en esta entidad federativa, es prescindible tomar en cuenta, tanto el cumplimiento de los requisitos estatutarios por parte del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora, como la omisión del Comité Ejecutivo Nacional de atender su propia reglamentación; cuestión que pertenece al ámbito procedimental y no sustancial, por lo que no debe afectar la aprobación de la presente solicitud de convenio de coalición.

Admitir lo contrario, sería desacreditar las acciones consensadas tanto por el Partido de la Revolución Democrática como por el Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, al acordar el ejercicio de un derecho consagrado en la propia Constitución Federal, como lo es el de coaligarse; lo cual, en última instancia,

también afectaría a los ciudadanos miembros de ambos institutos políticos de competir ante los demás contendientes, avalados por dos fuerzas políticas que persiguen fines comunes integrados en una plataforma electoral y trabajo de gobierno, en contravención de sus derechos político-electorales de ser votados a los cargos de elección popular, en el sentido de no garantizarles su participación en la vida democrática del Estado en los asuntos de orden público, de conformidad con lo estipulado por las dirigencias de los institutos políticos a los que pertenecen.

Ello generaría además, afectación al principio de seguridad jurídica, por que provocaría incertidumbre a los miembros de los partidos políticos que no ocupan puestos de mayor jerarquía en su estructura interna para la toma de decisiones, puesto que ante la omisión de aquellas instancias que deben aprobar o ratificar ciertos acuerdos antes de los plazos señalados para el ejercicio de un derecho, se le estarían coartando sin respetarse su derecho de audiencia, que en las instancias partidistas debe prevalecer, en tanto son entidades de interés público reconocidos en el artículo 41 base I primer párrafo de nuestra Constitución Federal.

En esta tesitura, en virtud del cumplimiento de los requisitos de parte del Noveno Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Sonora, de proponer y aprobar una política de alianzas consistente en una coalición con el Partido Acción Nacional para el proceso electoral local 2014-2015, así como de realizar el trámite procedimental estatutario respectivo y ante el vencimiento del plazo para presentar la solicitud de registro del convenio de coalición ante la Presidencia de este máximo órgano colegiado de dirección, resulta oportuno considerar que en el caso particular, se está ante la presencia de la figura jurídica que la doctrina denomina afirmativa ficta por parte del Comité Directivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, lo anterior, porque dicho órgano nacional del citado instituto político, no es la última instancia para aprobar o ratificar los convenios que celebran las instancias estatales, sino que, en caso de no aprobarlo por mayoría calificada referida en el artículo 115 inciso i) de los estatutos del Partido de la Revolución Democrática, debe trasladar el asunto en cuestión al Consejo Nacional del Instituto Político, para que éste sea quien tome la decisión final, en ese sentido y aun cuando no es está prevista expresamente dicha figura en la normativa aludida, una interpretación funcional del precepto invocado permite advertir que se encuentra ligada al procedimiento de aprobación o ratificación mencionado, puesto que lo ordinario sería que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática aprobara el convenio de coalición previamente aprobado por la instancia estatal del partido, en tanto que lo extraordinario, sería que rechazara o que una vez votada no alcanzara la mayoría calificada para su

aprobación, caso en el cual tendría la obligación de remitirla al Consejo Nacional para que emitiera su decisión, esto es, en el escenario de que el Comité Ejecutivo Nacional no aprobara o ratificara el convenio de coalición referido, tendría que hacerlo mediante las formalidades exigidas en los documentos básicos, en donde se hubiera convocado a sus miembros con anticipación, para discutir y votar el punto respectivo previo a que se tomara pese de asistencia para establecer la existencia de quórum para someterlo a consideración de sus integrantes, porque solo de esta manera no existiría la menor duda sobre su aprobación, además, de que una vez realizado lo anterior, tendría que trasladar el asunto a la instancia partidista última para que fallara al respecto, ello dado que el de carácter de que del Comité Ejecutivo en el procedimiento respectivo, cuando no aprueba la solicitud de coaligarse por mayoría calificada por lo que interpretar la omisión de pronunciarse en el sentido de rechazar la propuesta de coalición que fue planteada, se consentirían dos aspectos; el primero consistiría en atribuirle una cualidad que no le reconoce el Estatuto porque estaría sustituyendo al Consejo Nacional de su partido, quien es la instancia encargada de decidir en última instancia la solicitud de coalición planteada, en tanto que el segundo consistiría en aceptar la transgresión a sus propios documentos básicos al ir en contra de su propia normativa interna, además de que, se violentaría el derecho de audiencia de las instancias estatales porque se estaría coartando en un derecho sin haberse revisado tanto el procedimiento mediante el cual el Consejo Estatal Partido acordó coaligarse con otro instituto político, así como los documentos respectivos consistentes en una plataforma electoral programa de gobierno, etc. en virtud de que éstos deben contener ciertos aspectos relacionados con su declaración de principios para acompañar candidaturas comunes, en consecuencia, la omisión del Comité Ejecutivo Nacional de pronunciarse sobre aprobar o rechazar el convenio de coalición, mediante el procedimiento estatutario obligatorio, debe considerarse en el sentido de que fue aprobado para no transgredir el ejercicio de los derechos referidos que se encuentran relacionados.

Los dos últimos párrafos del considerando número nueve quedarían de la siguiente manera:

Queda realizada la verificación de los requisitos para la verificación del convenio de coalición total prevista en el artículo 88 de la Ley General de los Partidos Políticos y del análisis de la documentación que se anexa a la solicitud de registro presentada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática que se coaligan, y que se relacionó en el antecedente 8 de este Acuerdo, se advirtió que en el caso se reúnen los requisitos para el registro del convenio que tiene por objeto postular candidatos a Gobernador, Diputados e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Sonora, por el principio de mayoría relativa, para

contender en el proceso electoral 2014-2015. En efecto, de la revisión de los documentos descritos en el antecedente 8, se constató que fueron presentados los documentos a que se refiere el artículo 89 de la Ley General de Partidos Políticos y los lineamientos 3 y 4 emitidos por el Instituto Nacional Electoral en el Acuerdo INE/CG308/2014.

Sería todo Secretario, ya se circuló, se le correría traslado para someterlo a consideración de este Consejo para que sean agregadas esas modificaciones.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias Señor Consejero, en tercera ronda tiene el uso de la voz el representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE PARTIDO NUEVA ALIANZA.- No sé si sea la tercera ronda porque creo que no he participado en este punto, iba a omitir participar porque el Partido Nueva Alianza no tiene que ver con este proyecto, con esta coalición que se está analizando, más sin embargo, incitado por lo que comentó nuestro compañero representante de Acción Nacional, en el sentido de que tenemos dar un debate jurídico y al estar escuchando las modificaciones que se le están haciendo al dictamen inicial, pues si quisiera permitirme hacer ese análisis desde un punto de vista muy personal, decirles que el artículo primero de la Ley General de Partidos Políticos habla que los partidos políticos nacionales y locales le es aplicable la Ley y que le es aplicable en cuanto a la forma de participación electoral a través de la figura de coaliciones, en ese sentido y toda vez que el artículo 23 punto 1 inciso f) y el artículo 89 punto 1 inciso a) ambos de la Ley General de Partidos Políticos, señalan la obligación por parte de los partidos coaligados de contar con una autorización de su órgano estatutario a nivel nacional, sin perder de vista que somos nosotros partidos políticos nacionales no locales, tenemos una acreditación en lo estatal, pero somos partidos políticos nacionales, si seguimos en ese orden de ideas y atendiendo expresamente a lo que señala ese artículo 23 y 89 de la Ley General de Partidos que imponen esa carga de presentar una autorización, observo cómo este Instituto Estatal Electoral, este Consejo General, intenta solventar la falta de una autorización nacional bajo un argumento que se debe entender a falta de una respuesta del Comité Nacional del PRD de autorización que se debe de entender en el sentido afirmativo, esto es así, lo señalan, porque quedarían en un estado de indefensión el partido político PRD en lo local, así lo entiendo, pero si la Ley General de Partidos Políticos te impone la carga de presentar esa acreditación nacional y éste Instituto empieza a tomar una participación como órgano partidista y se mete, no sé se constituyó en un órgano partidista del Partido de la Revolución

Democrática, y le da una facultad de autorización a través de una interpretación, sí el Partido de la Revolución Democrática, no agotó el procedimiento interno para obtener su autorización nacional, pues es problema del Partido de la Revolución Democrática, a este Instituto le corresponde, ver si tiene la acreditación o no la tiene en primera instancia, del texto se desprende que no la tiene, luego, si interpretamos a contrario sensu que te dice la Ley que debes de acreditar una autorización nacional, quiere decir que de una forma contraria si no lo acreditas, no tienes por qué tener una coalición aprobada, no entiendo yo porqué intenta este Instituto Estatal Electoral, entrar y constituirse como un órgano partidista y transgredir cuestiones internas que es lo delicado que le veo al punto, transgredir cuestiones internas que le corresponden a los partidos políticos y darle una facultad, y darle una autorización a través de una interpretación que no la obtuvo de su dirigencia nacional siendo un partido político con registro nacional vigente, entonces, es lo que veo un tanto delicado yo, si esa es la interpretación, pues entonces el Instituto está tomando atribuciones que no le corresponden y está pasando por encima del artículo 23 y el 89 de la Ley General de Partidos Políticos, creo que es delicado y por eso mi intervención, que esté tomando facultades que estatutariamente pues no tiene en la Ley, no las tiene este Instituto, entonces sí veo un tanto delicado el tema.

CONSEJERO MAESTRO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO.- No me corresponde el uso de la voz, le pediría al compañero de Nueva Alianza, si él lo permite contestar sus preguntas.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- ¿Lo permite Representante?

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- Adelante.

CONSEJERO MAESTRO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO.- Gracias Señor representante del Partido Nueva Alianza, bien en efecto la situación en la que nos encontramos ahorita, en ningún momento se ha negado que la facultad para, la facultad última para decidir si un partido va en alianza o no, corresponde precisamente a sus órganos nacionales tal como lo menciona Usted en la Ley General, o como se desprende el artículo 89 de la Ley General de Partidos Políticos, sin embargo, también es bien importante señalar, que en este caso en particular, nos encontramos ante la situación de que los partidos políticos para precisamente hacer ejercicio de ese derecho que tienen los partidos políticos y por extensión los ciudadanos que pertenecen a esos partidos políticos, tienen que agotar las instancias y los procedimientos que los mismos estatutos de los partidos les señalan, en

este sentido, el Partido de la Revolución Democrática, agotó el procedimiento que tenía que agotar, sin embargo, cuando hace la solicitud al Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional simple y sencillamente no contesta y pasan los plazos que tenía el Comité Ejecutivo Nacional para responder y el Comité Ejecutivo Nacional simple y sencillamente no responde, ¿a qué situación nos lleva este problema?, bueno pues nos podríamos encontrar ante la situación de que cualquier órgano directivo, podría estar violando los derechos no sólo de los partidos políticos, sino también de los ciudadanos ¿por qué?, por no darle una respuesta a la solicitud en este caso de alianza de los partidos políticos, ahora bien, esta no es una interpretación que estemos haciendo nosotros simple y sencillamente en este Comité Ejecutivo, perdón en este Instituto Estatal Electoral, sino que es una interpretación de casos que se han presentado en otras instancias, por ejemplo, por ponerle un ejemplo, en Veracruz se presentó una situación muy similar, también una alianza PAN-PRD, donde los ciudadanos se inconformaron, el Instituto de Veracruz decide registrar la alianza PAN-PRD en el 2003 y un grupo de ciudadanos a través de Juicios de Protección de los Derechos Políticos, de los famosos JDC, se deciden inconformar, porque les dicen, oye sabes qué no venían todas las condiciones para registrar esa alianza, el Tribunal Electoral de Veracruz, efectivamente le da la razón a los ciudadanos y le dice no debiste haber registrado la alianza, sin embargo, a través de un JRC que se inconforman por la resolución del Tribunal, la Sala Superior del Tribunal Electoral, confirma y le dice, al contrario, tienes que registrar mientras que el partido solventa sus problemas internos, entonces, precisamente y como éste bueno hay algunos casos, bastantes casos; 2.- Hemos encontrado casos donde se niegan precisamente el registro cuando falta algún elemento, otros dicen, otros institutos dicen sí, otros institutos dicen no, pero en ninguno de los razonamientos de los institutos jurisdiccionales han dicho que debe ser, que se debe prohibir, o que se debe evitar, o que se les debe negar el registro a los partidos políticos, ¿por qué? Porque precisamente se estarían violentando los derechos político-electorales de los ciudadanos que participan y que a nivel local manifestaron su intención de ir coaligados con el Partido Acción Nacional y viceversa.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Les aclaro a los representantes de los partidos que estamos en tercera ronda, ejercieron su derecho el Partido Acción Nacional, el Partido del Trabajo, el Partido Revolucionario Institucional, el Representante de Nueva Alianza y faltarían de ejercer su derecho a la voz, Movimiento Ciudadano, Morena, Verde, PRD y Encuentro Ciudadano, de lo contrario sería tanto como abrir una cuarta ronda de discusión, que tanto el Reglamento como la Ley nos impiden abrir una cuarta ronda.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- En tercera ronda no, en tercera ronda no, si le tienes miedo a lo que te voy a decir, te lo voy a gritar.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Yo le pediría al Representante del Trabajo que podría ejercer ese derecho en el otro punto del orden del día, podría ejercerlo para no violentar el Reglamento Interno de este Instituto.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- Quiero que me explique.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- No habiendo más observaciones.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- Tú no me puedes negar mi derecho a hablar.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Se le concede el uso de la voz al representante del Partido Verde, adelante Licenciada.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- Ya leíste el mensaje que te mandó el pelón ese el representante del PAN, para negarme el uso de la voz, ¿porque? Porque no tienes argumentos, no tienes argumentos para sustentar, por qué no le pusiste tu nombre a esto, por qué no le pusiste tu nombre a esto.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Representante del Verde ¿va a hacer uso de la voz?

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA.- Solo un comentario con relación a las resoluciones que comentaba el Consejero Vladimir, fueron en fechas cuando no estaba la Ley General de Partidos Políticos y era otra situación, es solo un pequeño comentario nada más.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias Representante del Verde. Si no hay más observaciones, sírvase Señor Secretario obtener la votación correspondiente con las modificaciones.

Señor representante le vamos a conceder el uso de la voz. Tiene el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo, vamos a considerar que no

lo hizo, cuando de acuerdo a mis apuntes así lo tengo, pero le vamos a dar, no se trata de limitarle sus derechos, sino cumplir con el Reglamento, adelante Señor Representante tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- En primer lugar, en primer lugar, en primer lugar, pero necesito que me abran el audio.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Simplemente, le aclaro que estamos en tercera ronda y de acuerdo con nuestro Reglamento tenemos 5 minutos para hacer el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- Si no necesito mucho, no necesito mucho, quiero saber nada más basado en la argumentación que está dando Vladimir, si tuvieron conocimiento de los acuerdos que fueron presentados posteriormente del Noveno Consejo Político Nacional del PRD, si tuvieron conocimiento de éste documento que fue enviado y tiene fecha de recibido el 17 de diciembre por la Presidencia del Consejo General del INE, tienen otros documentos en los cuales y los tuvo que haber revisado el área jurídica quien fue quien hizo este proyecto de acuerdo, donde el Consejo Político Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional del PRD, determinó el no hacer la alianza con el PAN. Quiero saber si se cumplió el Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Ejecutivo Estatal, de correr traslado al Comité Ejecutivo Nacional y cuál fue la respuesta, porque aquí lo están plasmando Ustedes y quiero saber ¿qué fue lo que pasó?, porque primero nos decían que sí existía un anexo, después no existía, y a final de cuentas lo plasmó Vladimir como que nunca existió ese documento, que hubo una negativa del Comité Ejecutivo Nacional, cuando aquí está, aquí está la decisión, aquí está el documento, la respuesta que le hicieron al Comité Ejecutivo Estatal de la consulta que se le hizo. Ahora, no únicamente están queriendo legislar sino que también se están queriendo entrometer en la vida interna de los partidos políticos.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias representante del Partido del Trabajo, le solicito al Consejero Vladimir Gómez Anduro si desea contestar la pregunta del representante del Partido del Trabajo. ¿Desea contestarle Consejero?

CONSEJERO MAESTRO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO.-Sí, claro.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Adelante Consejero.

CONSEJERO MAESTRO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO.-En efecto Señor representante del Partido del Trabajo, el día de hoy precisamente, se recibió en Oficialía este documento precisamente que nos hace circular, que es éste, que al parecer se extrae de una página de internet, por la lectura que tiene y que va dirigido, va dirigido al Señor C. Lorenzo Córdova Vianello, Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sin embargo, éste documento no fue valorado, porque está presuntamente firmado por el Señor Carlos Navarreta Ruíz y no presenta firma alguna, por lo tal no tiene ninguna autenticidad, llegó hoy, llegó hoy.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- No habiendo más observaciones, sírvase Señor Secretario obtener la votación correspondiente, con las modificaciones al Dictamen o Proyecto inicial solicitados en un principio por el representante del Partido de la Revolución Democrática, así como las modificaciones y adiciones propuestas por el Consejero Maestro Vladimir Gómez Anduro.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Con su permiso Consejero Presidente, se consulta a las y los Consejeras y Consejeros Electorales el sentido de su voto en relación al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sobre la solicitud de registro del convenio de coalición total denominada “Alianza por el Sonora que queremos” para postular a candidatos a Gobernador, Diputados e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Sonora, por el Principio de Mayoría Relativa presentada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática para contender en el proceso electoral 2014-2015, con la propuesta de modificación que hace el representante del Partido de la Revolución Democrática y la propuesta de modificación que somete a consideración el Consejero Vladimir Gómez Anduro.

Consejera Ana Patricia Briseño Torres.

CONSEJERA LICENCIADA ANA PATRICIA BRISEÑO TORRES.- Sí, me voy a permitir hacer unas manifestaciones para el sentido de mi voto, en virtud de la solicitud de registro del convenio de la coalición llamada “Alianza por el Sonora que queremos” presentados por el Partido Acción Nacional y del partido PRD, se desprenden las constancias que obran en el expediente, que se advierte que tanto el Partido Acción Nacional, como el PRD, aprobaron y ratificaron el convenio, así como la plataforma electoral común, en lo que corresponde al Partido de la Revolución Democrática, celebró sesión como ya lo han comentado anteriormente y aprobó celebrar una coalición electoral total, por lo que se ordenó remitir la aprobación de dicho convenio de coalición al Comité Ejecutivo Nacional del PRD, dicha

solicitud fue recibida por el Comité Ejecutivo Nacional el día 2 de diciembre del año en curso, el PRD en Sonora a mi parecer cumplió, con la obligación que establecen los estatutos en su artículo 307 párrafo 2 y 3, por lo que el Comité Ejecutivo Nacional del PRD tuvo que haberse pronunciado al respecto, y el 26 de noviembre emitió un acuerdo pero esto fue previo a la solicitud que hizo el Comité Ejecutivo Estatal, como lo marcan los estatutos que acabo de mencionar, por lo tanto, es un hecho que se debe tomar en cuenta que el Partido de la Revolución Democrática en este Estado cumplió con los requisitos estatutarios, en tanto que la omisión del Comité Ejecutivo Nacional de atender su propia reglamentación pertenece al ámbito procedimental y no sustancial, razón por la cual no debe afectar el registro del convenio de coalición solicitada, por lo que mi voto es a favor con las modificaciones propuestas por el Consejero Vladimir.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejero Licenciado Vladimir Gómez Anduro.

CONSEJERO MAESTRO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO.- A favor con las modificaciones propuestas por el representante del PRD y un servidor, Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejera Licenciada Ana Maribel Salcido Jashimoto.

CONSEJERA LICENCIADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO.- A favor con las modificaciones.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejero Licenciado Octavio Grijalva Vásquez.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- A favor con las modificaciones solicitadas por el representante del Partido de la Revolución Democrática, así como también con las modificaciones y adiciones propuestas al proyecto inicial por el Consejero Maestro Vladimir Gómez Anduro.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Por unanimidad de votos Consejero Presidente se aprueba el proyecto de Acuerdo relativo al convenio de coalición presentada por el Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias Señor Secretario, en desahogo del punto 9 del orden

del día, relativo a la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, relativa a la solicitud registro del Convenio de Coalición denominada "Sonora Libre" para la elección de Gobernador del Estado de Sonora, de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.

En virtud de que el referido proyecto se les circuló a las Consejeras y Consejeros Electorales, así como a los representantes de los partidos políticos y aprobada que fue aprobada la dispensa de su lectura, solicito Señor Secretario dé lectura a los puntos resolutivos del proyecto de acuerdo referido.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Con su permiso Consejero Presidente procedo a leer los puntos resolutivos del proyecto de resolución que se somete a consideración.

"PRIMERO.- Con base en lo dispuesto en el considerando VII del presente acuerdo este Consejo General determina la improcedencia del registro de la coalición denominada "SONORA LIBRE" para la elección de Gobernador del Estado de Sonora, de los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de Internet de este Instituto para conocimiento general y para todos los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión, y publíquese en los estrados del Instituto y en la página de internet del Instituto Estatal Electoral.

Debería de ser cuarto, pero dice quinto.

QUINTO.- Para el cumplimiento de lo anterior, hágase del conocimiento de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de este Instituto, al que deberá agregarse copia para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Se comisiona al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que realice las notificaciones de carácter personal ordenadas en el presente Acuerdo".

Esos son los puntos resolutivos Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias Señor Secretario, tienen en este momento el uso de la voz las Consejeras y Consejeros Electorales, así como los representantes de partidos políticos, por si desean hacerle observaciones al proyecto.

Tiene el uso de la voz en primera ronda el representante del Partido del Trabajo, adelante representante y seguidamente el representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- Únicamente para que quede asentado en el acta, la ilegalidad que aquí se está cometiendo, desde un inicio sobre la elaboración y la presentación de dicho proyecto, se presentó toda la documentación, cumpliendo con el marco estatutario de los dos partidos y aquí se toma una decisión contraria, lo que si queda de manifiesto, es precisamente la inclinación de estos cuatro Consejeros, yo quiero aprovechar también para solicitar copia certificada del Acuerdo que se acaba de aprobar y de éste también, porque nosotros ya sabemos que aquí los Consejeros van hacer lo que el Gobernador les pida, y lo que el representante del PAN les solicite, pero el Tribunal está actuando y está demostrando que Ustedes están equivocados, y que los pusieron aquí no para legislar, los pusieron para representar a la ciudadanía.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias representante del Partido del Trabajo, se tomará en cuenta su solicitud de copia certificada, con todo gusto se proveerá al respecto, tiene el uso de la voz en primera ronda el representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- Gracias Presidente, yo traía una serie de elementos, de consideración de por qué no debería de aprobarse, pero solamente me quiero referir a dos, que son fundamentales y que automáticamente por esas dos razones, la coalición que se proponía no puede aprobarse, la primera es con la decisión que acaba de tomar hace unos momentos este Consejo General, automáticamente ninguno de los dos partidos, ni PAN, ni PRD, pueden realizar coalición con ningún otro, entonces, esa razón legal, invalida, aun en el supuesto que estuviera completa la documentación, pero hay otro elemento fundamental, que es previo a este momento, en la página 4 del referido proyecto dice: "al respecto, los partidos políticos del Trabajo y de la Revolución Democrática, a través del Tec. Jaime Moreno Berry, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo y de la C. Mary Thelma Guajardo Villareal, Secretaria de Políticas de Alianzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido hicieron la presentación, como se desprende de esto la C. Mary Thelma Guajardo Villareal, no puede suscribir ningún acuerdo de coalición con ningún partido político, ni en la ley, ni en el

estatuto, ni en ninguna parte, está facultada la Secretaria de Políticas de Alianzas para hacer un acto de tanta trascendencia.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias representante del Partido de la Revolución Democrática, tiene el uso de la voz en primera ronda el representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- Si pues, voy a señalar nuevamente que existen razones jurídicas que acaban de comentarse en el sentido de que no se puede aprobar esta alianza, porque, la parte que la suscribió supuestamente autorizada por el Partido del Trabajo, no tiene competencia para realizar estos acuerdos, entonces, al no estar autorizado, consecuentemente no se podrá aprobar, igualmente, como ya se dijo, ante la suscripción de un Convenio de Coalición entre el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional, es evidente que no se podrá celebrar o suscribir mucho menos un doble convenio, esto no atiende a ninguna lógica, pero es importante aprovechar este espacio, para señalar que el tema de las coaliciones, es trascendente para este proceso electoral y la circunstancia de intentar denostar la aprobación de uno, forzando la suscripción de otro, no abona este proceso, aquí lo que es de llamar la atención, es la falta de compromiso de los Consejeros Electorales ausentes, quienes bien podría haber venido a explicar a los aquí presentes, las razones por las que consideraron todo lo que causa molestia ante aquí los presentes, no he presenciado una sesión en la que el compañero del Partido del Trabajo, se altere tanto con la Presidenta Guadalupe Taddei, ya creo que ahora entiende que es que no se aplica el reglamento y bueno, la situación aquí es que no podemos estar a capricho y menos a una contentillo de representantes de Partidos que no permiten un debate civilizado y basado en razones jurídicas, siempre va ser rescatable el dialogo, siempre va ser rescatable la seriedad que se le dé a este proceso y bueno, no se puede hacer más cuando funcionarios que no están facultados, pretenden suscribir, hablando en el caso particular del Partido del Trabajo, un convenio de coalición que no fue autorizado, es cuánto.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias representante del Partido Acción Nacional, les recuerdo que estamos en primera ronda, solicita el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo, de concedérsela estaríamos yéndonos a la segunda ronda, por lo que sería la segunda intervención en primera ronda, le concedo el uso de la voz a la Consejera Ana Maribel Salcido Jashimoto en primera ronda.

CONSEJERA LICENCIADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO.-

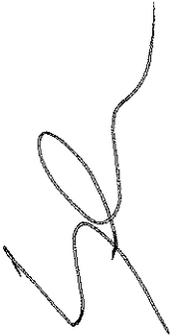
Muchas gracias Consejero Presidente, en uso de las atribuciones que me confiere el reglamento, quisiera solicitar a Secretaria Ejecutiva se modificara el proyecto de acuerdo en los siguientes términos que me voy a permitir precisar, en el encabezado se propone sustituir el que está en el proyecto para quedar como sigue, proyecto de acuerdo que corresponda, por el que no se aprueba el Convenio de Coalición denominada "Sonora Libre" para la elección de Gobernador del Estado de Sonora de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo para el proceso electoral ordinario 2014-2015, en la página primera. En la página número 2 del antecedente número 6, después de para el proceso electoral ordinario 2014-2015, sea seguid de una coma signado por la ciudadana Maritelma Guajardo Villareal por el Partido de la Revolución Democrática y por los ciudadanos Ricardo Cantú Garza, Jaime Moreno Berry y Silvano Garay Ulloa seguido de una coma, a los que anexo la siguiente documentación dos puntos y continua de la misma manera el proyecto original, así continuamos, hasta continuar con la idea del estatuto del Partido de la Revolución Democrática en la página ocho y continuar la idea en la página número nueve, después seguido del articulo 307 seguido del punto y aparte, corresponde al Consejo Nacional con la participación del Comité Ejecutivo Nacional aprobar por dos terceras partes la estrategia de alianzas electorales que será implementada por el propio Comité Ejecutivo Nacional, con la participación de los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales, los Consejos Estatales una vez aprobada la propuesta de la política de alianza, coaliciones y candidaturas comunes, deberán remitirla al Comité Ejecutivo Nacional para su aprobación por las dos terceras partes de sus integrantes, debiendo este corroborar que dicha propuesta esté acorde con la línea política del partido y continuamos en una adición en la misma página nueve en donde de las disposiciones, estatuto áreas del Partido de la Revolución Democrática, tenemos la fracción primera, segunda, tercera, cuarta se insertaría, se sustituiría la quinta por lo siguiente, el Consejo Nacional con la participación del Comité Ejecutivo Nacional, tiene atribución de aprobar por mayoría calificada la estrategia de alianzas electorales, que será implementada por el mismo Comité Ejecutivo Nacional con la participación de los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales, entendiéndose esto que se refiere a los procesos federales punto y aparte y la quinta pasaría a ser la sexta, los Consejos Estatales una vez aprobada la propuesta política de alianzas coaliciones y candidaturas comunes, deberán remitirla al Comité Ejecutivo Nacional para su aprobación por dos terceras partes de sus integrantes, debiendo este corroborar que dicha propuesta este acorde con la línea política del partido punto y aparte, se agregaría lo siguiente, en primer término el Convenio de Coalición "Sonora Libre" presentado por el Partido del Trabajo y de la Revolución Democrática por cuando hace a esta último.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Consejera una moción, se levantó la Consejera Ana Patricia y le vamos a esperar a que regrese por la cuestión del cuórum, adelante Consejera Ana Maribel disculpe la interrupción.

CONSEJERA LICENCIADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO.- Muchas gracias, continuo con las adiciones presentadas en primer término el convenio coalición "Sonora Libre" presentado por los partidos del Trabajo y de la Revolución Democrática, en cuanto hace a este último se encuentra suscrito por la ciudadana Maritelmá Guajardo Villareal en su carácter de Secretaria de Políticas de Alianzas del Comité Ejecutivo Nacional, sin embargo, no acredita estar facultada para realizar y signar el citado convenio de coalición, toda vez que el propio acuerdo presentado como anexo al mencionado convenio de coalición identificado como ACU-SEN-051/2014, en el resolutivo segundo se autorizó a la señalada funcionaria partidista en los siguientes términos, segundo se delega a la titular de la Secretaria de Alianzas del Comité Ejecutivo Nacional, para que en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, se solventen las observaciones que se realicen al presente resolutivo y su oportunidad la instancia partidaria competente apruebe y suscriba el o los convenios de coalición que se concreten la plataforma electoral y en su caso el programa de gobierno de la coalición o candidatura común y demás documentación exigida por la legislación electoral para el proceso electoral local ordinario 2014-2015, de lo anterior se desprende que la facultad delegada en ningún momento contempla la suscripción de convenio alguno, motivo por el cual no se puede tener como presentado por parte del Partido de la Revolución Democrática, menos aún que del propio documento, se advierte que deberá de ser la instancia partidaria competente quien apruebe y suscriba el convenio de coalición en mención, en relación a los sostenido, el artículo 15 inciso I del Reglamento de Comités Ejecutivos del Partido de la Revolución Democrática, señala las funciones a las que se circunscribirá la Secretaria de Políticas de alianzas, siendo que en ninguno de los presupuestos ahí mencionados, se le otorga dicha facultad a la titular de dicho organismo partidista, por cuanto hace el resolutivo tercero del acuerdo en mención, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, acordó aprobar la Alianza Electoral con el Partido del Trabajo, empero, para que el órgano nacional del Instituto Político se encuentre en condiciones de aprobar la realización de una coalición electoral, se debe presentar ante el mismo, una propuesta, lo que en el caso que nos ocupa, no acontece, puesto que ni de la narración vertida por los suscribientes, menos aun de los documentos acompañados, se encuentra posicionamiento o solicitud del órgano estatal del citado ente político para realizar y en su caso solicitar la aprobación del convenio de coalición con el partido del Trabajo en el Estado

de Sonora, tampoco se observa que se haya facultado al asignante del convenio de coalición como representante o autorizada para suscribir convenio alguno, por otro lado, tampoco se le restringieron sus derechos estatutarios a los comités estatales para participar en las decisiones inherentes a la realización de convenios electorales, siendo que en la documentación presentada, así como del propio convenio de coalición, no se encontró documento que avale la participación de la estructura básica del partido en el estado, para la celebración del Convenio de referencia. Aunado a lo anterior, de las constancias que obran dentro del expediente conformado con motivo de la solicitud de registro de la coalición denominada "Sonora Libre" para la elección de Gobernador del estado de Sonora de los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, para el proceso electoral ordinario 2014-2015, no se advierte que dicha coalición haya sido propuesta por el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Sonora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 307, primer y tercer párrafo de los estatutos de dicho partido. Los partidos políticos que pretendan coaligarse, deberán acreditar que la coalición fue aprobada por la asamblea estatal u órgano competente de conformidad con los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados, en concordancia con el artículo 91 de la Ley General de partidos políticos, es por ello, un requisito sustancial en virtud a que tiene como objeto acreditar que la voluntad manifestada por las autoridades de los partidos políticos de coaligarse, está respaldada por los órganos partidistas en base en las disposiciones legales y estatutarias y que por tanto la manifestación de voluntad de contender bajo la figura jurídica de la coalición, se encuentra legalmente conformada, asimismo la coalición de mérito, tampoco fue aprobado por el Consejo Estatal del partidos de la Revolución Democrática en Sonora como lo señala el artículo 307 de los artículos del partidos en comento, requisito que por su naturaleza fundacional de petición se debió cumplir a cabalidad en tiempo y forma, es decir, la facultad procesal de los partidos políticos del Trabajo y de la Revolución Democrática se debió ejercer con apego a la norma electoral a más tardar el 8 de diciembre de este año, lo cual como obra en autos no aconteció. En relación con esto, el Partido de la Revolución Democrática en el estado de Sonora por medio de su Presidente Estatal con fecha 17 de diciembre de 2014, presentó ante la autoridad administrativa electoral local el acta de tercer pleno extraordinario del nuevo Consejo Estatal del PRD en Sonora con relación a la política de alianza. En dicho documento que obra en los archivos de esta autoridad, se advierte que el órgano de dirección del partido de la Revolución Democrática en el estado de Sonora determinó: primero, refrendar el acuerdo del segundo pleno extraordinario realizado el veintitrés de noviembre para realizar una coalición electoral total con el Partido Acción Nacional para el proceso 2014-2015; segundo, solicitar a

Comité Ejecutivo Nacional apruebe a la brevedad la propuesta de este Consejo de acuerdo a la normatividad vigente y de no alcanzarse la mayoría calificada trasladar la decisión al Consejo Nacional según lo estipula el estatuto de nuestro partido; tercero, ordenar al Presidente del PRD en Sonora que registre junto con su homólogo del Partido Acción Nacional, la coalición electoral total este ocho de diciembre en virtud de que es término legal para dicho registro; cuarto, no aprobar la propuesta de coalición parcial para la elección de Gobernador en Sonora, con el Partido del Trabajo, resulta inconcluso que por medio de dicha asamblea, el órgano estatal competente en términos de los artículos 307 y 308 de los Estatutos del Partido en cuestión, determinó aprobar realizar coalición en el presente proceso electoral con el Partido Acción Nacional y no realizar coalición con el Partido del Trabajo.



Eso sería cuanto en la modificación del proyecto de acuerdo que previamente se circuló Señor Secretario.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias Consejera, se atenderán las modificaciones a que hace referencia.

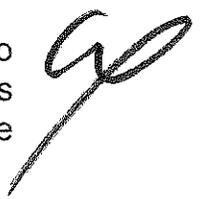
Tiene en segunda ronda el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- Únicamente para responderle al representante del Partido Acción Nacional por las alusiones que hacía, o sea, me extraña que ahorita se manifieste, manifieste su preocupación por la falta de tres Consejeros en un hecho que él considera fundamental, pero no manifestó nada por el hecho de que la parte medular del proceso electoral, que era la designación de Consejeros Municipales y Distritales y no estuvieran presentes cuatro Consejeros, aquí no se vale que vengan a exigir respeto, cuando principalmente quien ha violentado el respeto, han sido ellos, quienes principalmente han faltado al respeto y a la legalidad han sido estos cuatro Consejeros, entonces, no nos vengas a decir, ni a llorar aquí que te están faltando al respeto o que se te falta al respeto.



CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias Señor representante del Partido del Trabajo. Tiene en segunda ronda el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.- Primero, quiero hacer una mención que al igual que en el convenio anterior, los puntos resolutive falta el cuarto, se brincan al quinto directamente y ahí hay que



corregir eso y bueno, quiero señalar que el artículo 92 de la Ley General de Partidos Políticos establece particularmente que la solicitud de registros de Convenios de Coalición se hace ante la Consejera Presidenta de este órgano electoral, se hace una mención específica y no general de la persona que tiene que estar aquí para recibir los Convenios de Coalición, en este caso es la Consejera Guadalupe Taddei, quien no pudo estar aquí, no obstante al no poder estar ella aquí, obliga más al resto de los integrantes de este órgano a estar presentes y a dar certeza a las actuaciones de este órgano electoral, yo creo que se está mandando un mensaje equivocado que es falta de compromiso y no se puede responsabilizar por ello a quienes sí están haciendo el trabajo como Consejeros Ciudadanos. Es todo.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias representante del Partido Acción Nacional. ¿Alguien más en segunda ronda?

No habiendo más observaciones, sírvase Señor Secretario a obtener la votación correspondiente, con las modificaciones, solicitudes y observaciones que hicieron valer tanto la Consejera Ana Maribel Salcido Jashimoto y los representantes del Partido del Trabajo y las observaciones que acaba de hacer el representante del Partido Acción Nacional.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Con se permiso Consejero Presidente, se consulta a las y los Consejeros el sentido de su voto en relación al proyecto de acuerdo que se somete a consideración, relativo al registro del Convenio de la Coalición denominada "Sonora Libre" para la elección de Gobernador del Estado de Sonora, de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, para el proceso electoral ordinario 2014-2015, con la propuesta de modificación que somete a consideración la Consejera Ana Maribel Salcido Jashimoto y las consideraciones del representante del Partido del Trabajo y del Partido Acción Nacional.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Es correcto Acción Nacional.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Bien. Consejera Ana Patricia Briseño Torres.

CONSEJERA LICENCIADA ANA PATRICIA BRISEÑO TORRES.- A favor con las modificaciones propuestas.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejero Vladimir Gómez Anduro

CONSEJERO MAESTRO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO.- A favor con las modificaciones propuestas, Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejero Octavio Grijalva Vásquez.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- A favor con la solicitud de copias que hace el representante del Partido del Trabajo, las modificaciones al proyecto de acuerdo hechas por la Consejera Ana Maribel Salcido Jashimoto y las observaciones que hace el representante del Partido Acción Nacional en relación al consecutivo de los números establecidos en los resolutivos, ya que se salta del número cuatro perdón, del tercero al quinto, debiendo ser cuarto y terminar con quinto.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Gracias Consejero, Consejera Ana Maribel Salcido Jashimoto.

CONSEJERA LICENCIADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO.- Aprobado con las modificaciones solicitadas.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Por unanimidad de votos Consejero Presidente, se aprueba el proyecto de acuerdo relativo al convenio de coalición "Sonora Libre" de los Partidos del Trabajo y de la Revolución Democrática, como se sometió a consideración del pleno.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias Señor Secretario y continuamos en desahogo del **punto número 10** del orden del día, relativo al *"Dictamen de la Comisión Especial de Fiscalización en relación con los informes de Ingresos y Egresos y Situación Patrimonial correspondientes al Primer Semestre del año 2014 de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, que presenta a consideración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, para su aprobación"*. En virtud de que el referido dictamen se les circuló a las Consejeras y Consejeros Electorales, así como a los representantes de los partidos y aprobada que fue la dispensa de su lectura, solicito al Señor Secretario dé lectura a los puntos resolutivos del proyecto de dictamen referido.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Claro que sí Consejero Presidente, procedo a leer los puntos resolutivos del proyecto de dictamen que se somete a consideración del Consejo General y los puntos son los siguientes:

"PRIMERO. *Que en términos del punto resolutivo primero del acuerdo número 58 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual, se aprueba la propuesta la creación e integración de la Comisión Especial de Fiscalización, misma que tiene como competencia emitir el dictamen sobre los informes de ingresos, egresos y el de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año dos mil catorce, presentados por los partidos políticos con registro en nuestro Estado, que los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo,*

Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, presentaron en tiempo y forma los informes de ingresos y egresos y el de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año dos mil catorce.

SEGUNDO. *Que derivado de los resultados obtenidos en el presente procedimiento de fiscalización, respecto a los informes de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, se concluye que se aprueban sin salvedad alguna los informes de ingresos y egresos y el de situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año dos mil catorce.*

TERCERO. *Una vez aprobado por la Comisión Especial de Fiscalización se remita el presente dictamen a la Presidencia del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para efecto de que se someta a la consideración del Consejo General de dicho organismo electoral.”*

Son los puntos resolutive Consejoero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias Señor Secretario, tienen en este momento el uso de la voz las Consejeras y Consejeros Electorales, así como los representantes de los partidos políticos por si desean hacer alguna observación al proyecto de dictamen.

No habiendo más observaciones, sírvase Señor Secretario a obtener la votación correspondiente.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Claro que sí Consejoero Presidente, se consulta a las y los Consejeros Electorales el sentido de su voto respecto al proyecto que se somete a consideración del Consejo General en relación a los informes de ingresos y egresos y situación patrimonial correspondientes al primer semestre del año 2014 de los siguientes partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza.

Consejera Ana Patricia Briseño Torres.

CONSEJERA LICENCIADA ANA PATRICIA BRISEÑO TORRES.- A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejoero Vladimir Gómez Anduro.

CONSEJERO MAESTRO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO.- A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejoero Octavio Grijalva Vásquez.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Consejera Ana Maribel Salcido Jashimoto.

CONSEJERA LICENCIADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO.- A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Por unanimidad de votos Consejero Presidente, se aprueba el proyecto de acuerdo.

CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO OCTAVIO GRIJALVA VÁSQUEZ.- Gracias Señor Secretario, no habiendo puntos que tratar y desahogándose todos y cada uno de los puntos del orden del día y en desahogo al **punto número 11** relativo a la clausura de la presente sesión extraordinaria.

Siendo la una con veintidós minutos del día diecinueve del diciembre del año 2014, declaro formalmente clausurado los trabajos del Consejo General en la presente reunión extraordinaria e instruyo al Secretario Ejecutivo provea lo conducente para el debido cumplimiento de los acuerdos tomados en la presente sesión. Muchas gracias.

Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidente



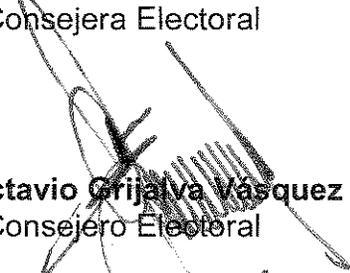
Lic. Ana Patricia Briseño Torres
Consejera Electoral



Mtro. Vladimir Gómez Anduro
Consejero Electoral

Mtro. Daniel Núñez Santos
Consejero Electoral

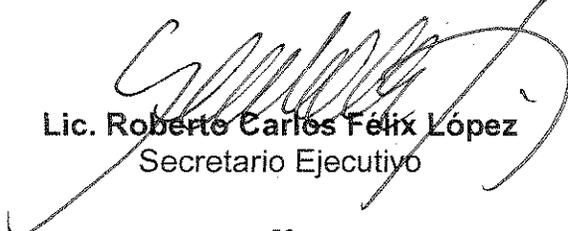
Lic. Marisol Cota Cajigas
Consejera Electoral



Lic. Octavio Grijalva Vásquez
Consejero Electoral



Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto
Consejera Electoral



Lic. Roberto Carlos Félix López
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En Hermosillo, Sonora, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil quince, el suscrito Licenciado **ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto en el 128 fracción XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 31 fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el artículo 8 inciso p del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar y;

-----**CERTIFICO**-----

Que el **Acta número 39 de la sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre del año dos mil catorce**, aprobada el día quince de enero del año dos mil quince mes por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, **NO** se encuentra firmada por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral y por los Consejeros Electorales Licenciada Marisol Cota Cajigas y Maestro Daniel Núñez Santos, ello en virtud de que al momento de que el suscrito les solicitó que emitieran el sentido de su voto para la aprobación del Acta referida, expresaron que se excusaban de aprobarla, en virtud de que no estuvieron presentes en la referida sesión, tal y como se advierte del **Acta Número 1** levantada con motivo de la sesión ordinaria del Consejo General celebrada el día quince de enero del año dos mil quince.

Con lo anterior se da por terminada la presente constancia para los efectos legales correspondientes.- **DOY FE.-**



LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA